

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Universidad de El Salvador

Hacia la libertad por la cultura

**"DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA PARA VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ADUANERA EN LAS EMPRESAS
FARMACEUTICAS EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN"**

TRABAJO DE GRADUACION PRESENTADO POR:

ARGUETA ARGUETA, ABDENIA GRISELDA

MELLENDEZ PENADO, ANA GUADALUPE

ROMERO LOPEZ, BERTA CRISTINA

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO (A) EN CONTADURIA PUBLICA

DICIEMBRE 2007

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

AGRADECIMIENTOS

Infinitos agradecimientos a Dios todo poderoso por iluminarme y darme fuerza para seguir adelante, a mis padres Gorge y María por apoyarme e inculcarme el espíritu de superación y sacrificio; a mis hermanos Mayra y Felipe por su cariño y en general a mi familia y amigos por su apoyo in condicional.

ANA GUADALUPE MELENDEZ

A Dios por darme la fortaleza y sabiduría para poder alcanzar este triunfo, a mis padres por brindarme su apoyo tanto moral como económico y estar a mi lado en todo momento; a mis hermanas por apoyarme y brindarme su cariño incondicionalmente.

BERTA CRISTINA ROMERO

A Dios todo poderoso por haberme permitido cumplir mi objetivo con éxito y satisfacción, a mis amados padres Juanita y José por sus consejos, amor y bendiciones en todo momento, a mi hermano Douglas por su cariño y apoyo, a mi familia en general y amigos. A todos ellos dedico mi triunfo con mucho cariño y recordación.

ABDENIA GRISELDA ARGUETA

A los asesores: licdo. Oscar René Euseda, y licdo. Edgardo Calero Rodas por instruirnos y dirigirnos a lo largo del trabajo de investigación

INDICE

CAPITULO I

MARCO TEORICO.

1.1	BREVE RESEÑA HISTÓRICA SOBRE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA NACIONAL.	1
1.2	ADUANAS	
1.2.6	CONCEPTOS BÁSICOS	11
1.2.7	GENERALIDADES	13
1.3	EXPORTACIONES	17
1.4	IMPORTACIONES	22
1.5	AUDITORIA	27
1.5.2	AUDITORIA EXTERNA	30
1.5.3	AUDITORIA INTERNA	31
1.6	DIFERENCIAS ENTRE AUDITORÍA INTERNA Y EXT.	31
1.7	AUDITORIA ADUANERA	33
1.7.1	OBJETIVOS	34
1.7.2	ALCANCE	35
1.7.3	CARACTERÍSTICA	35
1.7.4	VENTAJAS	35
1.8	CONTROL INTERNO.	36
1.8.5	ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO	40
1.8.6	OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.	40
1.8.7	COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO	41

CAPITULO II

1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	44
1.1 TIPO DE INVESTIGACION	44
1.2 TIPO DE ESTUDIO	44
1.3 UNIDAD DE ANALISIS	45
1.4 UNIVERSO Y MUESTRA.	46
1.5 RECOPIACION DE DATOS	49
1.6 INVESTIGACION BIBLIOGRAFICA	49
1.7 INVESTIGACION DE CAMPO	49
1.8 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION	50
1.9 ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS	51
1.10 DIAGNOSTICO	52
1.10.2 CONOCIMIENTOS DE LOS AUDITORES EN LA EJECUCIÓN DE AUDITORIAS ADUANERAS Y ÁREAS EN LAS QUE ENFOCA SU REVISIÓN.	74
1.10.3 CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES ACERCA DE LA NORMATIVA ADUANERA Y FORMA EN QUE LOS HA ADQUIRIDO	76
1.10.4 CONOCIMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LAS SANCIONES E INFRACCIONES COMETIDAS FRECUENTEMENTE.	78
1.10.5 ASPECTOS Y ÁREAS MÁS IMPORTANTES DE REVISIÓN Y DE MAYOR RIESGO CONSIDERADAS POR EL AUDITOR.	82

CAPITULO III

DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ADUANERA EN LAS EMPRESAS FARMACEUTICAS.

PROGRAMAS PROPUESTOS:

1. LEY DEL REGISTRO DE IMPORTADORES	94
2. LEY DE SIMPLIFICACION ADUANERA	98
3. REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE EL ORIGEN DE LAS MERCACIAS.	100
4. CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA).	101
5. REGLAMENTO DEL CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (RECAUCA)	103
6. LEY DE ALMACENAJE VIGENTE	104
7. REGLAMENTO SOBRE REGIMEN DE TRANS. ADUANERO INTERNAC. TERRESTRE.	105
8. LEY ESPECIAL PARA SANCIONAR INFRACCIONES ADUANERAS.	107
- ANEXO PROGRAMA DE LEY ESPEC.PARA SANCIONAR INFRACCIONES ADUANERAS.	108
9. REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES SICOTROPICOS PRECURSORES SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS AGREGADOS	134

10 . TRIBUTARIO 139

11 . CONTABLE 141

CAPITULO V

CONCLUSIONES 145

RECOMENDACIONES 148

GLOSARIO

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

INTRODUCCION

El propósito de nuestra investigación está basado en la necesidad que tienen los estudiantes y profesionales que ejercen la Contaduría Pública en el área de auditoria externa como interna en cuanto al conocimiento y aplicabilidad de la Normativa Legal relacionada con las operaciones de importación y exportación, considerando además, que las exigencias y atribuciones al profesional de La Contaduría Pública son cada vez mayores, en consecuencia se hace imprescindible el conocimiento de la normativa legal aduanera.

Tomando en cuenta que las operaciones de importación y exportación de las empresas son actividades sumamente importantes dentro de éstas, ya que involucran tráfico de mercancías que contribuye a determinar el costo de dichos bienes afectando ya sea positiva o negativamente la rentabilidad de las empresas, dichas empresas necesitan negociar en mercados altamente competitivos para lo cual es necesario que cuenten con políticas y procedimientos adecuados que las orienten hacia

la consecución de sus objetivos para lograr los máximos desempeños y beneficios.

Por esta razón, se ha decidido considerar como objeto de estudio las empresas distribuidoras de productos farmacéuticos en El Salvador, que debido al crecimiento del mercado nacional, ameritan especial empeño en cada una de sus operaciones, principalmente las enfocadas en las actividades de exportación e importación, ya que no se cuenta con los procedimientos suficientes para poder realizar un trabajo de auditoría orientado a verificar el cumplimiento de la normativa aduanera de forma razonable.

El presente documento tiene como objetivo plantear el problema con sus antecedentes, caracterización, delimitación teórica, espacial y temporal, así como la justificación de la investigación.

Se considera que el trabajo de investigación es factible, ya que se dispone de los medios suficientes para la recolección de la información, también se pretende que el trabajo sirva como una herramienta útil para la verificación este tipo de auditoría.

1. MARCO TEORICO.

1.1 Breve Reseña Histórica sobre el Desarrollo de la Industria Farmacéutica Nacional.

La Historia de la Industria Farmacéutica en El Salvador, se remonta a épocas muy antiguas, en las cuales no se pueden señalar con precisión una fecha que sirva de base para determinar con exactitud, el nacimiento de los conocimientos farmacéuticos indígenas, cuya eficacia la conocemos a partir de la llegada de los conquistadores españoles en el año de 1523.

Durante la colonización española sucedieron muchos acontecimientos que obligaron a los colonizadores a buscar otras fuentes de riquezas además del oro, esto trajo como consecuencia, que pusieran interés en aquellos productos que pudieran ser comercializados exitosamente en Europa, fue así como se catalogó por los Españoles el valor de los medicamentos empleados por los indígenas, que para ponderarlos se hizo necesario comprobar las propiedades terapéuticas y farmacológicas, que los indígenas atribuían a esos medicamentos, pero lo mas importante para el caso de nuestro país, es el enorme valor medicinal que se le atribuyo al bálsamo de El Salvador, que se exportaba para Europa.

El conocimiento que los indígenas tenían sobre la medicina hizo que durante la colonia, se usara más la farmacopea indígena que la Europea, lo cual ha hecho que subsista esta tendencia hasta nuestros días en el agro salvadoreño.

En el año de 1841 se fundó la Universidad de El Salvador y el 15 de Noviembre de 1847 el Doctor Eugenio Aguilar establece la facultad de Medicina, en la cual se impartían conocimientos de Ciencias Naturales y el médico era entonces el más adecuado para el manejo de los medicamentos.

Así transcurre un cuarto de siglo en el cual, a la sombra de esta actividad de médico, aparecen almacenes vendiendo instrumentos quirúrgicos, tanto en la capital como en los departamentos.

Muchos eminentes médicos de aquella época fueron dueños de farmacias, algunos de ellos graduados en Francia, quienes comprendieron que la forma de garantizar la salud del pueblo era, controlar por el momento ellos mismos el manejo de los medicamentos, mientras no existiera en el país un científico capacitado para garantizar la preparación de los mismos.

En el mes de Septiembre de 1868 se establece en la Universidad

de El Salvador la cátedra de Farmacia, impartida por el Licenciado Ambrosio Méndez, ya funcionando una cátedra de farmacia en la Facultad de Medicina de dicha Universidad se extendió el título de Bachiller de Farmacia a quien cursó dicha carrera

Durante esos años los establecimientos farmacéuticos se multiplicaron y estuvieron en manos de médicos y bachilleres en Farmacia, lo que trajo como consecuencia por parte del Estado, buscar la protección de la nueva profesión, decretando el poder legislativo, el 8 de Mayo de 1883, el primer reglamento de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, que involucra tanto a farmacéuticos como médicos en la tenencia de oficinas de farmacia.

Posteriormente la Universidad de El Salvador cambió la disciplina de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, y la transforma en la Facultad de Química y Farmacia, pues el nuevo profesional necesitaba tener conocimientos actualizados de Química, como pre-requisito para poder adquirir el título de Químico Farmacéutico.

En los inicios del presente siglo, la producción nacional de medicamentos estaba limitada a la elaboración de formulas

farmacéuticas, desarrolladas en las farmacias, de conformidad a las recetas preparadas por los médicos. Posteriormente, muchas farmacias comenzaron a simplificar la formulación de dichos compuestos, estableciendo sistemas de fabricación en serie de tipo artesanal. Es en esa forma como se origino la Industria Farmacéutica en El Salvador, con el desarrollo de pequeños laboratorios en las farmacias, por medio de las cuales, ya no solo se elaboraban recetas para los médicos, sino que algunos preparados fueron adquiriendo prestigio, por lo que se comenzaron a distribuir en forma comercial.

Los pioneros de la Industria Farmacéutica en El Salvador, fueron el Doctor Rafael Call y Miguel Angel Arguello, los que en los años de 1920 a 1930, fundaron los primeros laboratorios con los nombres de Laboratorios Call y Laboratorios Arguello, empresas que utilizaron tecnología, normas y reglamentos internacionales sobre fabricación y uso de medicamentos, posteriormente fueron naciendo otros laboratorios con perspectivas de buen negocio, hoy en día en El Salvador existen mas de 50 empresas productoras (laboratorios), de ellas solo 20 están calificadas según la ley de mérito. Las 30 que no están calificadas suelen elaborar un producto farmacéutico barato destinado al público general y que no necesita prescripción medica. También elaboran muchos productos de marca blanca (todos los medicamentos genéricos de

un precio bajo y sin necesidad de prescripción medica) que compiten en el mercado contra las marcas importadas con mucho éxito.

1.1.1 Importancia de la Industria Farmacéutica dentro del Sector Industrial Salvadoreño.

La Industria Farmacéutica Nacional, es en términos relativos, una de las industrias específicas más desarrolladas, dado que no solo ha logrado volverse sustitutiva de importaciones sino también generadora de divisas para el país.

Es importante recalcar que actualmente es preocupación del sector privado y gubernamental abrir nuevos mercados para productos no tradicionales y ampliar las exportaciones, en este sentido la Industria Farmacéutica ha tomado la iniciativa y desde hace varios años ha venido exportando sus productos a mercados del área Centroamericana, Panamá y el Caribe.

1.2 ADUANAS

1.2.1 ANTECEDENTES GENERALES

El origen de las Aduanas se remonta a las primeras civilizaciones primitivas, puesto que en este tiempo ya existían

los tributos, siendo estos los impuestos (directos), como en su forma real (parte del botín que se adjudica al jefe de la tribu. Posteriormente aparecen los tributos en especie, como la captación y los tributos sobre los rendimientos de la agricultura y de la ganadería (diezmos).

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, en su décima novena edición, el vocablo "Aduana" deriva del árabe "ad-divoana" que significa "el registro". Hay quienes afirman que se origina del italiano "duxana" porque en Venecia las mercaderías pagaban un impuesto de entrada que pertenecía al "Dux". Otros opinan que deriva de "douana" o "dovana", que significa "derecho".

Sin embargo, cualquiera que sea su significado etimológico, "aduana" se utiliza para designar las dependencias gubernamentales que intervienen en el tráfico internacional de las mercancías que se importan o exportan y que se encargan de cobrar los impuestos que las gravan. En este concepto debe aclararse que las aduanas intervienen también en el cabotaje, aunque en esta operación no exista tráfico internacional; pero es también función de las aduanas cuidar que las mercancías de cabotaje que lleguen a otro puerto nacional, sean las mismas que se embarcaron.

Independientemente de las implicaciones económicas del Comercio Internacional, puede decirse que su intensificación y su regulación son los antecedentes de los servicios aduaneros, considerados éstos ya sea como medio de incrementar los ingresos fiscales a través de los impuestos a la importación y a la exportación, o bien ser un instrumento, para implementar cualquier medida económica de tipo proteccionista que se adopte.

1.2.2 ANTECEDENTES DEL SERVICIO DE ADUANAS EN EL SALVADOR

Al proclamarse la independencia de las provincias de Centroamérica se estableció libertad de comercio con todos aquellos países que no se opusieron a la causa de la independencia. Dicha disposición fue tomada por la junta provisional consultiva el 17 de noviembre de 1821, lo cual trajo como consecuencia una reacción en la vida económica de las provincias, pues el comercio sometido anteriormente a barreras empezó a tomar auge. Hubo comercio absoluto, pues el tráfico de metales preciosos, oro y plata quedaron fuera del sistema, y fue hasta el año de 1873 que se dejó libre de gravámenes la exportación de ambos metales.

Si bien en 1821 Centroamérica obtiene su independencia de

España, en 1822 se anexó al imperio mexicano y posteriormente en 1823 se organizó la República Federal, que a pesar de la ideología de los fundadores mantuvo el tradicional impuesto del 2% sobre el tránsito interno de mercaderías denominado "Alcabala interior" quedando la Renta de aduana "Alcabala Marítima", que consistía en el derecho de introducción de pólvora, correo y tabaco como un ingreso del gobierno federal.

Durante los primeros años de vida independiente, en materia de aduanas predominó el Arancel Provisional aprobada por la Junta consultiva de Guatemala el 13 de Febrero de 1821, donde se designaron los derechos de importación, exportación y los de Alcabala interior.

La producción del añil en mayor escala en El Salvador y Nicaragua constituía el rubro de exportación más importante.

1.2.3 EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ADUANAS EN EL SALVADOR

La evolución del servicio de Aduanas en El Salvador ha estado íntimamente ligada a la forma en que ha evolucionado nuestra economía, dependiendo en cierta medida de la tendencia económica predominante, ya sea ésta libre cambista o proteccionista. En efecto, la Organización del servicio de aduanas está determinada hasta cierto punto por la clase de actividades que está llamado a realizar; y éstas a su vez se determinan, en gran parte, en

función de los objetivos que se persiguen con los impuestos al Comercio Exterior y en función también de la forma en que se aplican dichos impuestos.

Así tenemos una primera etapa en nuestra actividad económica que se extiende hasta la década de los años 50'. Durante esta etapa las actividades del comercio Exterior y por consiguiente las funciones aduaneras, están sujetas a la influencia predominante de los principios del liberalismo económico. Bajo esta influencia, los impuestos de aduana persiguen fines casi exclusivamente rentístico y se convierten en una de las más importantes, o mejor dicho la más importante, entre, las fuentes de recursos del Estado.

1.2.4 CONSTITUCIÓN DEL SERVICIO DE ADUANAS EN EL SALVADOR

El Servicio Aduanero está constituido por el conjunto de Administraciones de Aduanas y Delegaciones de Aduanas establecidas en el territorio nacional y aduanas periféricas, que dependen jerárquicamente de la Dirección General de Aduanas.

Estas aduanas contarán con diferentes unidades organizativas y personal necesario, para brindar la atención a los usuarios de

manera permanente y dentro de los parámetros de calidad y transparencia establecidos por la Dirección General de Aduanas, para el logro eficiente de las actividades de control, agilización del comercio internacional y recaudación tributaria.

Formarán parte del Servicio Aduanero, los Depósitos de Aduanas, Delegaciones de Aduanas, Zonas Francas, Depósitos para Perfeccionamiento Activo y otros similares, autorizados por la Dirección General de Aduanas y por otras instituciones gubernamentales relacionadas con operaciones de comercio exterior.¹

1.2.5 CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Considerando que la Dirección de Aduanas es una de las más importantes fuentes de ingreso con que cuenta el Estado, se consideró necesario organizar adecuadamente los servicios de aduanas encomendando su control técnico y administrativo a una dependencia especial, denominada Dirección General de Aduanas.

¹ **Ley Orgánica de la Dirección General de "Aduanas". Decreto Legislativo No. 903. Diario Oficial No. 8. Tomo 370, 12 de Enero, 2006. Artículo 11**

Anteriormente denominada Dirección General de la Renta de Aduanas, la cual fue creada por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto No. 43 de fecha siete de mayo de mil novecientos treinta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 104 del 12 de mayo de 1936. Con el surgimiento de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas se derogó dicho decreto establecido en el artículo 38.

Considerando que la anterior Ley ya no cumplía con su función esencial, por cuanto carece de actualidad; además que es necesario armonizar la legislación interna con la normativa establecida.

1.2.6 CONCEPTOS BÁSICOS

1.2.6.1 ADUANA

Unidad administrativa encargada de aplicar la legislación relativa a la importación y exportación de mercancías y a los otros tratamientos aduaneros; así como de recaudar y hacer percibir los gravámenes que les sean aplicables.

Dentro del derecho tienden a definirse así las aduanas: "Son oficinas del Estado, establecidas en las fronteras nacionales, encargadas de percibir los derechos, impuestos sobre la entrada y salida de mercancías y velar para impedir las importaciones y

exportaciones prohibidas.²

1.2.6.2 ADUANA DE DESTINO

Oficina de aduana donde termina una operación de tránsito aduanero

1.2.6.3 ADUANA DE PARTIDA

La aduana bajo cuya jurisdicción comienza una operación de tránsito aduanero

1.2.6.4 ADUANA DE PASO

Oficina de aduana por la que se importan y exportan las mercancías de tránsito aduanero.

1.2.6.5 ADUANA DE SALIDA

Oficina de aduana donde se inicia una operación de tránsito aduanero

² Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de Derecho Usual**, Editorial Reliaste, Buenos Aires 1976, volumen I, Pág. 12

1.2.7 GENERALIDADES

1.2.7.1 IMPORTANCIA DE LAS ADUANAS

Las aduanas son las puertas que un país tiene para poder participar de una manera activa en el comercio exterior. El papel de una aduana es mucho más extenso que la simple puerta por la cual entran y salen las mercancías en un país. Las actividades que se realizan en las aduanas tienen tal envergadura que pueden afectar el quehacer y la vida económica de un país o una región.

Así, se pueden utilizar las aduanas como puertas abiertas al comercio exterior, convirtiéndose en un foco de desarrollo y atracción de nuevas inversiones en efecto, el grado de importancia de las actividades que se llevan a cabo en la aduana, tendrá un efecto directo en el desarrollo económico de un país .

1.2.8 LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

1.2.8.1 NATURALEZA, COMPETENCIA Y FUNCIONES

La Dirección General de Aduanas, es un órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, adscrita al Ministerio de Hacienda, facultada por la Legislación Nacional para aplicar

la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le corresponde, fiscalizar y recaudar los derechos e impuestos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan.

La función privativa de la Dirección General de Aduanas es el ejercicio de la potestad aduanera y tendrá competencia en todas las funciones administrativas relacionadas con la administración de los tributos que gravan la importación de mercancías, la prevención y represión de las infracciones aduaneras y el control de los regímenes aduaneros a que se destinen las mercancías; además, está facultada para emitir consultas y criterios o resoluciones anticipadas, sobre la aplicación de las disposiciones legales en materia aduanera.

Asimismo, coordinará y fiscalizará la actividad de las aduanas y dependencias a su cargo, para asegurar la aplicación correcta y uniforme del ordenamiento jurídico aduanero, de conformidad con los fines y objetivos del Servicio de Aduanas, mediante la emisión de directrices y normas de aplicación general, dentro de los límites de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

1.2.9 FINALIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Tiene como finalidad la de regular y contribuir al desarrollo del comercio exterior, originando con esto un alto nivel de recaudación fiscal, proveniente principalmente de los derechos e impuestos que afectan la importación de mercancías; además, de ejercer control sobre la gestión y trámite de la actividad aduanera a nivel nacional.

Para garantizar la prestación de servicios que satisfagan las expectativas de los usuarios y obtener mayores niveles de recaudación fiscal, en armonía con los avances tecnológicos, los objetivos estratégicos del Ministerio de Hacienda y con la Política de Calidad Institucional, la Dirección General de Aduanas tiene la finalidad de ser una Institución eficiente y productiva que usa la planificación estratégica para obtener los mejores resultados y mejorar continuamente los procesos en las Aduanas.

1.2.10 ADUANAS EXISTENTES

1.2.10.1 ADUANAS QUE EXISTEN EN EL PAÍS Y SU UBICACIÓN

A continuación se presenta las Aduanas que Existen en el País y

su ubicación, distancia desde San Salvador y zona Geográfica.³

aduana	Nombre	Ubicación	Distancia	Zona
		(Depto.)	desde SS	Geográfica
			(Kms2)	
Terrestre	San Bartolo	San Salvador	11.5	Central
	Santa Ana	Santa Ana	63	Occidental
	Anguiatu	Santa Ana	125	Occidental
	San Cristobal	Santa Ana	97	Occidental
	El poy	Chalatenango	97	Central
	La Hachadura	Ahuachapán	125	Occidental
	Chinamas	Ahuachapán	115	Occidental
	El matillo	La Unión	205	Oriental
Marítima	Acajutla	Sonsonate	84	Occidental
	cutuco	La Unión	200	Oriental
Aérea	Aeropuerto Internacional El Salvador	La Paz	42	Central

³ El Salvador Trade. "Aduanas que existen en el país y su ubicación (2006) Disponible en: <http://www.elsalvadortrade.com.sv/incentivos/html/aduanas.html> (Consulta: 20 de mayo 2006)

1.2.10.2 COMPETITIVIDAD DE LAS ADUANAS

Un sistema aduanero eficiente contribuye al aumento de los ingresos en los rubros de importación y exportación, disminuyendo los costos y aumentando la rentabilidad, ya que para las exportaciones se permite la salida de productos de manera rápida, puntual, sin daños y flexible; asimismo para las importaciones contribuye en la entrada oportuna de insumos, eleva la respuesta de la industria local en tiempos y costos, permitiendo al gobierno incrementar sus ingresos y disminuir sus costos.'

1.2.10.3 FUNCIONES DEL SISTEMA ADUANERO

Las cuatro funciones básicas del sistema Aduanero Nacional son: Facilitador de Comercio, Generador de Información, Recaudador del Fisco y Controlador del Tráfico de Mercancías; las cuales, mejoran el clima de negocios en la región, pero necesitan de recursos suficientes para ejecutar los proyectos, que contribuyan a desarrollar apropiadamente las funciones antes mencionadas.

1.3 EXPORTACIONES

1.3.1 LAS EXPORTACIONES EN EL SALVADOR

El verdadero éxito empresarial no está circunscrito únicamente al mercado interno. Las oportunidades que ofrece comercio internacional son muy significativas. Vale la pena valorar esta vía interesante de hacer negocios. Por lo que hay que tomar en cuenta que los Tratados de Libre Comercio liberan de impuestos a muchos productos y esto nos vuelve más competitivos.

1.3.2 CONCEPTOS BÁSICOS

1.3.2.1 EXPORTACIÓN

Es simplemente la salida de un producto de un determinado país con destino a otro, atravesando las diferentes fronteras o mares que separan las naciones.

1.3.2.2 EXPORTACIÓN DEFINITIVA

La exportación definitiva, es la salida del Territorio Aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

⁴ Recopilación de Leyes Aduaneras. Cuarta edición. Mendoza Orantes, Ricardo. 2002. "Código Aduanero Uniforme Centroamericano" Artículo 68

1.3.3 GENERALIDADES

1.3.3.1 IMPORTANCIA DE LAS EXPORTACIONES

Actualmente se considera deseable el desarrollo de la producción nacional de bienes y servicios para la exportación, como una fuente niveladora de la balanza comercial, y de crecimiento de empleo; en consecuencia la promoción de exportaciones representa una de las medidas principales de la política económica en casi todos los países.

Los países tienden a especializarse en la producción de aquellos artículos y servicios en los cuales ellos pueden ser relativamente más eficientes por la capacidad de sus factores de producción o recursos, por lo que la mayoría de los países en desarrollo se dedican a producir y exportar bienes, para recibir a cambio importación de maquinaria, bienes intermedios y manufacturados.

1.3.3.2 VENTAJAS Y RIESGOS DE LAS EXPORTACIONES

En los países de América Latina, se ha implementado desde los años sesenta, la política global de promoción de las exportaciones; en la cual se incentiva a los sectores

productivos a incrementar los niveles de ventas en las Exportaciones, con el objetivo fundamental de:

- Incrementar las divisas.
- Generar empleos.
- Mejorar la utilización de los recursos naturales.
- Elevar el desarrollo tecnológico, económico y social, que permita mejorar el nivel de vida de los habitantes de un país.
- Acceso a mercados con amplia demanda por sus productos.
- Crecimiento de la empresa al generarse mayor dinamismo en ventas e ingresos.

1.3.3.3 RIESGOS

Existen riesgos para al exportar que si son asumidos correctamente pueden ser superables, por ejemplo: los producidos por problemas operativos, legales y financiero.

1.3.4 CLASIFICACIÓN DE LAS EXPORTACIONES

1.3.4.1 EXPORTACIONES TRADICIONALES

Son los productos que se exportan con frecuencia, y el país

depende de ellos por ejemplo: el café es un tipo de exportación netamente tradicional.

1.3.4.2 EXPORTACIONES NO TRADICIONALES

Son aquellos productos que se exportan con muy poca frecuencia y el país no depende de ellos por ejemplo: los cigarros, bebidas alcohólicas, etc.

1.3.4.3 EXPORTACIONES RESTRINGIDAS

Son aquellas exportaciones limitadas por el Estado por razones de seguridad. Ejemplo: Un tipo de exportación restringida, son productos que pueden llegar a ser escasos y por esa razón las exportaciones fueron restringidas para poder medio satisfacer las necesidades de la nación. Otro tipo de exportación restringida son las drogas, por ser de ilícito comercio.

1.3.4.4 EXPORTACIONES NO RESTRINGIDAS

Son aquellas que se realizan sin restricciones del Estado, pero deben cumplir con los debidos procesos aduaneros correspondientes.

1.4 IMPORTACIONES

1.4.1 CONCEPTOS BASICOS

1.4.1.1 IMPORTACIONES

Es el ingreso de mercancías o productos de otros países al propio, para su uso o consumo definitivo.

1.4.1.2 IMPORTACIÓN DEFINITIVA

La importación definitiva, es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo en el Territorio Aduanero⁵

1.4.2 GENERALIDADES

1.4.2.1 IMPORTANCIA DE LAS IMPORTACIONES

Las importaciones son una de las fuentes más importante de ingresos para nuestro país, ya que constituyen un porcentaje alto de acuerdo a los ingresos que se generan en el país. Es por ello que la Dirección General de Aduanas persigue los siguientes objetivos:

⁵ Recopilación de Leyes Aduaneras. Cuarta edición. Mendoza Orantes, Ricardo. 2002. "Código Aduanero Uniforme Centroamericano" Artículo 68.

- Generar información transparente sobre las importaciones de mercancías.
- Disminuir evasión fiscal, realizando la aplicación correcta de la Legislación Aduanera y comprobando que los usuarios de los servicios que presta, ejecutan sus operaciones dentro del marco legal establecido.
- Contribuir al combate del contrabando, mediante la programación de planes de verificación y de fiscalización.

1.4.2.2 ESTABLECIMIENTOS QUE PUEDEN REALIZAR IMPORTACION DE ESTUPEFACIENTES Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS.

Para realizar importación de estupefacientes y especialidades farmacéuticas o preparaciones que los contengan, es requisito indispensable que el Consejo Superior de Salud Pública conceda licencia.

Según el Reglamento de Estupefacientes (Art.5), el Consejo Superior de Salud, extiende licencias únicamente a los siguientes establecimientos:

1. Droguerías, Farmacias y Laboratorios farmacéuticos, debidamente inscritos en Consejo Superior de Salud, previo informe de la junta de vigilancia de la Profesión

Farmacéutica, siempre que tengan un profesional responsable, especialista en la materia; y

2. Hospitales, Clínicas de Asistencia y Casas de Salud, previo informe de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.

Una vez que dichos establecimientos autorizados, realicen importaciones deberán anotar en un libro de registro autorizado por el Consejo superior de Comercio, consignando las cantidades de cada una de las sustancias importadas. Estos libros deberán presentarse al Consejo, siempre que éste lo requiera, y cuando se trate de obtener nuevas licencias de importación (Art.7 Reglamento de Estupefacientes).

1.4.2.3 COMERCIALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

En El Salvador se distinguen varios agentes que participan en el mercado farmacéutico: Laboratorios químicos, Droguerías, Farmacia mayorista y farmacia detallista.

El laboratorio químico representa la producción local, ya que se encarga de elaborar los distintos productos farmacéuticos. Las Droguerías hacen las veces de importador y distribuidor, siendo la pieza fundamental de toda la cadena de distribución. La

farmacia mayorista rara vez atiende al público en general, reservándose ese papel a la farmacia minorista.

Según la ley de farmacias, las droguerías y los laboratorios no pueden vender directamente al público, por lo que sus únicos clientes son el estado y las farmacias para llegar al mercado privado.

Se distinguen dos cadenas de distribución distintas según se trate de producto genérico, normalmente de producción local, o de producto importado y de producción local de calidad.

Para el primero, es la droguería la que adquiere la mercancía y la entrega a una farmacia mayorista. Aquí entran, como se ha indicado, todos los medicamentos de un precio bajo y sin necesidad de prescripción médica. En esta cadena es difícil que entre el producto importado. En el segundo, productos importados de calidad, la droguería es la importadora - distribuidora del medicamento y, en ocasiones, junto con un laboratorio, suelen encargarse también de promocionar el medicamento en las farmacias minoristas, no contemplando la venta al mayor.

1.4.2.4 IMPORTACION DE ESTUPEFACIENTES.

Productos farmacéuticos, químicos y cosméticos

Antes de ingresar al país, estos productos deben ser registrados y analizadas las muestras correspondientes. Estos trámites son

realizados por dos instituciones: la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutico y el Consejo Superior de Salud Pública.

Los trámites de inscripción varían de acuerdo al tipo de producto. Por ejemplo, en el caso de los productos farmacéuticos el tiempo es más extenso: entre cuatro y seis meses.

El Consejo Superior de Salud Pública está facultado también para el control de tres categorías de productos: los estupefacientes, los psicotrópicos, y los productos agregados (que incluyen los productos de medicina veterinaria, hormonales y anabólicos de uso veterinario, productos biológicos, productos de uso odontológico y otros)

1.4.2.5 MARCO REGULATORIO Y REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN

Los productos farmacéuticos que no produce la región no pagan derechos arancelarios a la importación (DAI) para ingresar a El Salvador pero si pagan el trece por ciento del IVA. Y, si son productos que generan las industrias nacionales se cobra un 5%, al que hay que añadirle el 13% de IVA en concepto de impuestos.

Existen 20 años de protección para las patentes de productos originales o 5 años bajo la protección de información no divulgada, tal como establecen las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Actualmente, dentro de la negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos,

se está sopesando ampliar esa protección de tal forma que se puedan sumar ambos periodos de tiempo, pasando a ser la protección efectiva de 25 años.

Para poder importar un producto es necesario tener un representante legal en el país, así como un representante químico (REGENTE). Además, es necesario tener el producto registrado, ya que es el número de registro el que cualifica a un producto para entrar al país. El trámite de registro suele durar 6 meses, pero a los 8 días de presentada la solicitud de registro se obtiene el número de pre-registro, que permite introducir productos al país hasta que se obtenga el número de registro.

En el caso de que finalmente no se obtuviera éste número, se prohibiría seguir importando al país. Este registro de productos es único para todo Centroamérica.

1.5 AUDITORIA

1.5.1 CONCEPTO DE AUDITORIA FINANCIERA

La auditoria puede definirse como un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las

evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso.

1.5.1.1 CLASIFICACION.

A.- Por el modo de ejercicio se clasifica en Auditoria Externa y Auditoria Interna.

B.- La Auditoria de acuerdo al área objeto de examen toma el nombre del sistema de información examinado y puede ser clasificada en Auditoria Financiera, Auditoria Administrativa, Auditoria Operacional, Auditoria en Informática, Auditoria Gubernamental, Auditoria Social, del Recurso Humano, Auditoria Ambiental, Auditoria Forense, Auditoria Aduanera etc.

1.5.1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Toda auditoria debe tener como alcance el Asesorar a la gerencia con el propósito de:

- 1) Delegar efectivamente las funciones.
- 2) Mantener adecuado control sobre la organización.
- 3) Reducir a niveles mínimos el riesgo inherente.

4) Revisar y evaluar cualquier fase de la actividad de la organización, contable, financiera, administrativa y operativa.

1.5.1.3 Objetivos de la Auditoria:

1.5.1.3.1 GENERALES

a) Procurar que se le dé cumplimiento a los controles internos establecidos.

b) Revisión de las cuentas desde el punto de vista contable, financiero, administrativo y operativo, y

c) Ser un asesor de la organización.

1.5.1.3.2 ESPECIFICOS.

- Revisar y evaluar la efectividad, propiedad y aplicación de los controles internos.
- Cerciorarse del grado de cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos vigentes.
- Evaluar la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.
- Promover la eficiencia operacional.

1.5.2 Auditoria Externa

Aplicando el concepto general, se puede decir que la auditoria externa o independiente es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento. El dictamen u opinión independiente tiene trascendencia a los terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema ya que se produce bajo la figura de la Fe Pública, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la información examinada.

La Auditoria Externa es entonces el examen crítico y sistemático de:

- La dirección interna.
- Estados, expedientes y operaciones administrativas y contables preparadas anticipadamente por la gerencia, y
- Los demás expedientes y documentos financieros y jurídicos de una organización.

Para:

- Emitir una opinión profesional independiente.
- Dar Fe publica sobre la razonabilidad de la información examinada.
- Validar ante terceros la información producida por la empresa y;
- Formular recomendaciones y sugerencias.

1.5.2.1 Objetivo de La Auditoria Externa o Independiente:

Averiguar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados, expedientes y documentos y toda aquella información producida por los sistemas de la organización.

1.5.3 Auditoria Interna:

Es una actividad de evaluación establecida dentro de una entidad como un servicio a la entidad. Sus funciones incluyen, entre otras cosas, examinar, evaluar y monitorear la adecuación y efectividad de los sistemas de control contables e internos.

1.6 DIFERENCIAS ENTRE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

Existen diferencias substanciales entre la Auditoria Interna y

la Auditoria Externa, algunas de las cuales se pueden detallar así:

- En la Auditoria Interna existe un vínculo laboral entre el auditor y la empresa, mientras que en la Auditoria Externa la relación es de tipo civil.
- En la Auditoria Interna el diagnóstico del auditor, esta destinado para la empresa; en el caso de la Auditoria Externa este dictamen se destina generalmente para terceras personas ajenas a la empresa.
- La Auditoria Interna está inhabilitada para dar Fe Pública, debido a su vinculación contractual laboral, mientras la Auditoria Externa tiene la facultad legal de dar Fe Pública.
- La Auditoria Interna es el control de controles evaluando permanentemente el control interno, la Auditoria Externa evalúa el control interno en forma recurrente.
- Aunque el auditor interno posee independencia, esta es limitada frente a terceros por su vínculo laboral. En la auditoria externa la independencia es absoluta.

- Mientras el examen del auditor interno es ipso facto, en el momento, el examen del auditor externo es ex post facto, después de sucedido los hechos.

¿Por qué es importante contar con buenos servicios de auditoria?

AGENTE ECONÓMICO Y SOCIAL	OBJETIVO
Propietarios	Aumento de Utilidades
Trabajadores	Aumento de sus remuneraciones
Directivos	Uso óptimo de recursos
Clientes	Precios justos
Proveedores	Pagos oportunos
Consumidores	Calidad del producto
Estado	Cumplimiento tributario
Comunidad local	Aumento de empleo

1.7 AUDITORIA ADUANERA

Es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario aduanal, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios

Es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario aduanal, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios

Es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario aduanal, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes relacionadas.

1.7.1 OBJETIVOS

1.7.1.1 GENERAL

- Centrar su actuación en verificar si la entidad ha cumplido sus obligaciones tributarias aduaneras, exigiendo el cumplimiento de tal obligación de acuerdo con la legislación vigente.

1.7.1.2 ESPECIFICOS.

- Analizar si se utiliza una estrategia que aproveche todas las opciones y deducciones fiscales existentes de conformidad a la ley respectiva.
- Identificar los errores, inexactitudes, omisiones o falsedades que impliquen una infracción en términos de legislación aduanera para ser corregidos oportunamente.
- Comprobar que las empresas reflejen adecuadamente las obligaciones tributarias provenientes de las operaciones aduaneras.
- Evaluar si existen riesgos económicos y fiscales para evitarlos o reducirlos
- Confirmar si existe planificación fiscal y si es la más adecuada con arreglo al entorno empresarial.

1.7.2 ALCANCE

El alcance de la auditoria aduanera debe cubrir el examen y evaluación del cumplimiento de la legislación en materia aduanera, considerando leyes, reglamentos, tratados, acuerdos, sistemas arancelarios, el sistema de control interno y la revelación en los estados financieros.

1.7.3 CARACTERÍSTICA

La característica fundamental de la auditoria aduanera es que ésta centra su actuación en verificar si la entidad ha cumplido sus obligaciones tributarias aduaneras, exigiendo el

cumplimiento de tal obligación de acuerdo con la legislación vigente.

1.7.4 VENTAJAS DE LA AUDITORIA ADUANERA

- Reducción de Sanciones

Es la búsqueda constante de beneficios para el contribuyente con estricto apego a la ley con el objetivo de reducir la carga impositiva al incumplir con la normativa.

- Genera controles internos adecuados.

Ayuda a as áreas involucradas en los procesos aduaneros a establecer controles precisos y objetivos.

- Reduce el costo financiero

La revisión oportuna y permanente de las obligaciones aduanales a que está sujeto el contribuyente, evitará el incumplimiento que originan los recargos y las multas los cuales en algún momento pueden poner en peligro la liquidez de las empresas.

- Minimización de Riesgos

A través de la evaluación de las operaciones aduaneras se identifican riesgos y la incidencia de éstos en la revelación de los estados financieros, tomándose las medidas correctivas a fin de evitar el impacto que estos puedan generar en las

operaciones de las empresas.

1.8 CONTROL INTERNO.

1.8.1 NATURALEZA DEL CONTROL.

El control constituye en primera instancia una función dentro del proceso administrativo de toda empresa, en donde se realizan diferentes actividades encaminadas a la obtención de objetivos previamente fijados, así como a la definición de políticas, estrategias, programas y el desarrollo e implantación de sistemas administrativos adecuados para garantizar el óptimo funcionamiento.

El concepto de control en consecuencia, se hace presente en las diferentes actividades de una empresa, enfatizando el hecho de que toda operación forma parte de un proceso, el cual tiene su verificación automática. Por ello, la importancia de dedicar tiempo a la instrumentación y difusión en los mecanismos del control, ya que por su carencia o deficiencia obstaculiza la obtención de objetivos.

Cabe señalar que su aceptación es genética, pero sus fines son específicos y muy marcados en tal forma que es conveniente precisarlo en todo ya que van encaminados a la eficiencia, protección y salvaguarda de los bienes de la entidad.

1.8.2 DEFINICION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO

"Políticas y Procedimientos (controles internos) adoptados por la administración de una entidad para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integralidad de los registros contables" ⁶

1.8.3 ENFOQUES DEL CONTROL INTERNO.

La directriz del control interno puede tomar muy diferentes acepciones de acuerdo a la naturaleza de las actividades que trata de normas, pero básicamente se puede conjugar en los enfoques específicos, que son: Administrativo y Contable.

Control Interno Administrativo: Involucra el plan general de organización, sistemas, procedimientos, métodos utilizados en la entidad para obtener resultados eficientes, efectivos y económicos.

Control Interno Contable: Plan general que permite definir 'políticas, procedimientos, métodos y sistemas que regulan y reflejan en forma optima la información financiera.

⁶ NIA 400 párrafo 8, edición 2004

1.8.4. PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.

Separación de Funciones.

Representa delimitar responsabilidades en la ejecución de una actividad en tal forma que exista supervisión posterior por parte de un empleado de ellos, manifestando esta forma de operar el principio de división de trabajo.

Autorización de Operaciones.

Establece la necesidad de que las operaciones de la organización sean autorizadas por directivos facultados para ello, contando antes con la aprobación de la Administración.

Documentación Comprobatoria.

Representa el respaldo de toda operación, constituyendo su evidencia, archivo y custodia serán necesarios en esta actividad.

Registro.

Constituye el paso esencial para la integración de información, siendo necesario disponer de un instructivo, así como políticas y criterios definidos.

Control Físico.

Utilización de equipo y medidas de seguridad para salvaguardar instalaciones, activos, archivos, equipo de cómputo, etc. que sean utilizados.

Verificación Interna.

En este principio prevalece la actividad revisada del trabajo contable, para constatar su exactitud y presentación, permitiendo la participación de personal independiente.

1.8.5 ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO**Organización.**

Establecimiento de relaciones de conducta entre trabajo, funciones, niveles y actividades de empleados de una empresa para lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos establecidos.

Procedimientos.

Se refiere a secuencias ordenadas y cronológicas de fases, operaciones prácticas que integren un proceso de trabajo.

Personal.

Su prioridad es coadyuvar con la empresa en la obtención de objetivos mediante la adecuada, eficiente y paulatina administración del recurso humano.

Supervisión.

Relación entre conocimientos y habilidades para la revisión del trabajo desarrollado para la consecución de la calidad del mismo. Su actividad es de apoyo, orientación, de disciplina y orden.

1.8.6 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.

El ambiente de control es el medio que rodea a la organización y debe ser propicio para alentar óptimo de operaciones. Sus factores son la disponibilidad de la gerencia, competencia del personal y vigilancia del sistema de control.

El propósito fundamental del Control Interno es el de minimizar las desviaciones y riesgos, permitiendo anticiparse en lo posible en la detección de alternativas a lo establecido.

Protección de los Activos del Negocio.

Protección y salvaguarda física, utilización adecuada de activos y documentación de la propiedad.

Importación veraz, confiable y oportuna. Sistemas de información, registro de operaciones y reportes financieros.

Promoción de la eficiencia.

Estructura administrativa, planeación general y administración

con calidad.

Ejecución de operaciones en apego a políticas.

Ejecución de operaciones, políticas administrativas por observar, prácticas de trabajo.

1.8.7 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

a. Entorno Interno: filosofía de control de riesgos, toda la estructura organizacional, todos los distintos niveles de la empresa tengan una cultura del análisis y apetito por los riesgos, se consideren la integridad y valores éticos con un compromiso de respetar la competencia; se aplique la interacción en el manejo de la empresa desarrollando políticas y practicas en todos los niveles. Estableciendo un ambiente de control en el tono de una organización, influyendo la conciencia de control de la gente. Constituye el fundamento de los otros componentes del control interno, proporcionando disciplina y estructura.

b. Definición de objetivos: considerar objetivos estratégicos y operativos.

c. Identificación de Eventos: determinar los factores que influyen en la estrategia y en los objetivos, la aplicación de metodologías y técnicas; identificando la interdependencia entre eventos, categorizándolos y

determinando sus riesgos y oportunidades.

d. La valoración del riesgo: es la identificación de la entidad y el análisis de los riesgos importantes para lograr los objetivos, formando una base para la determinación de los riesgos deben ser manejados. Considerando los riesgos inherentes y residuales, su probabilidad de impacto; la metodología y técnicas para determinarlos y su correlación.

e. Respuesta al riesgo: Identificar las distintas respuestas que pueden darse a los tipos de riesgos, avaluándolas y seleccionando las mejores opciones. Punto de vista de portafolio.

f. Las actividades de control: las constituyen las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices de la gerencia son llevadas a cabo. La Integración de la respuesta al riesgo, los tipos de actividades de control: controles generales, de aplicación y específicos.

g. La información y comunicación: representan la identificación, captura e intercambio de la información en una forma y tiempo que permita a la gente llevar a cabo sus responsabilidades. Sistemas estratégicos e integrados.

h. Monitoreo: es un proceso que asegura la calidad del control interno sobre el tiempo. Evaluaciones separadas y evaluaciones sobre la marcha.

CAPITULO II

1 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

1.1 TIPO DE INVESTIGACION

El trabajo se desarrollará utilizando el método de investigación Hipotético Deductivo el cual consiste en iniciar con conocimientos generales hasta llegar a la formulación de hipótesis que orienten el rumbo de la investigación para obtener los resultados que se pretenden lograr con el trabajo.

Dicho método tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de la hipótesis para aplicación para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia.

Cabe mencionar que la presente investigación no pretende comprobar la hipótesis.

1.2 TIPO DE ESTUDIO

La investigación del problema se orientará con un estudio descriptivo, analítico, exploratorio y correlacional con el fin de conocer detalladamente el fenómeno del cual existe poca

investigación al respecto, así mismo, descubrir la causa o causas que lo originan y los factores que están relacionados con dicho fenómeno.

Con este estudio se pretende describir los procedimientos o técnica de auditoria considerando los aspectos legales de las aduanas. Además, se incluirá el análisis a la normativa vigente aplicable a las empresas importadoras y exportadoras de productos farmacéuticos.

El estudio realizado está dirigido a los profesionales responsables de evaluar entidades que se dediquen a dicha actividad y a revisar los procedimientos utilizados en materia aduanera que servirán de apoyo para la investigación a realizar.

1.3 UNIDAD DE ANALISIS

La unidad de análisis a considerar en la investigación estará constituida por las empresas farmacéuticas dentro de las que se considerarán las Droguerías y Laboratorios y los profesionales de Contaduría Pública.

¿Por qué se han considerado dichas unidades de análisis?

- Las empresas dedicadas a las importaciones y exportaciones de productos farmacéuticos

(laboratorios y droguerías) de antiguo cuscatlán porque son las empresas en las cuales se realizará el estudio.

- Las firmas de auditoria, debido a que en ciertas ocasiones realizan su trabajo sin tomar en cuenta la normativa aduanera aplicando los procedimientos adecuados al área.

Con el análisis se obtiene un conocimiento más amplio del ámbito de la problemática, contribuyendo a una mejor evaluación y aplicación de procedimientos siendo éstos la base de la propuesta.

1.4 UNIVERSO Y MUESTRA.

La población a investigar estará compuesta por Las Droguerías y Laboratorios dedicadas a la importación y exportación de sus productos y los profesionales de Contaduría Pública del área metropolitana de San Salvador, se eligió este sector de la población porque representa auténticamente al universo.

La fórmula para obtener la muestra para nuestro estudio es la siguiente:

Determinación de la Muestra

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{(N-1)E^2 + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Donde:

n = Muestra de despachos a obtener al sustituir valores y efectuar las operaciones respectivas.

z = valor critico

P = Probabilidad de éxito de que los auditores no apliquen procedimientos para evaluar la normativa aduanal en las empresas importadoras y exportadoras de productos plásticos.

Q = Probabilidad de fracaso de que los auditores apliquen procedimientos para evaluar la normativa aduanal en las empresas importadoras y exportadoras de productos plásticos.

N = Total de despachos autorizados por el Consejo.

E = Error Muestra

La población será estudiada en su totalidad, debido al reducido número de elementos, por este motivo no se aplicará la fórmula antes descrita.

Según los datos con los que cuenta el Consejo Superior de Salud Pública, se dispone de 35 Droguerías y 18 Laboratorios en el Municipio de Antigua Cuscatlán.

Entonces, la muestra estará conformada por 53 unidades de estudio.

En cuanto a los Profesionales de Contaduría Pública, tomaremos 25 despachos de auditoria, dentro de los cuales se encuestaran a tres profesionales por cada despacho haciendo una muestra total de 75, nuestra muestra será enfocada únicamente al sector del municipio de San Salvador por ser el área donde mayormente están concentrados los despachos de auditoria, los cuales nos servirán como un medio para obtener la información requerida.

La lista de despachos será tomada a partir de la página Web de Páginas Amarillas, por contener datos precisos relacionados con direcciones y números de teléfono que faciliten su ubicación en el municipio de San Salvador. Dentro de esta muestra de despachos, tomaremos a cada profesional que labora en ellos, los cuales son el objetivo de nuestra investigación.

1.5 RECOPIACION DE DATOS

El trabajo de investigación se desarrollará utilizando las

siguientes técnicas:

1.6 INVESTIGACION BIBLIOGRAFICA

El objetivo de ésta es conocer, los aspectos generales y específicos del tema, por medio de la revisión bibliográfica existente. Lo recolectado a través de esta técnica es el punto inicial de la investigación y juega un papel importante para complementar el trabajo de campo.

Para esto, se utilizarán documentos, folletería, libros, boletines, información de internet, etc. relacionada con información aduanera, procedimientos, normativa y técnicas del área aduanera.

1.7 INVESTIGACION DE CAMPO

Esta etapa del trabajo se enmarca en el conocimiento real de los auditores, en cuanto al conocimiento sobre la normativa aduanera, así como también obtener diferentes opiniones sobre su conocimiento y utilidad.

La labor de campo se llevará a cabo a través de entrevistas y cuestionarios en formularios prediseñados para cumplir con el propósito deseado, que contendrán una serie de preguntas tanto

abiertas como cerradas, previamente estudiadas y considerando un orden lógico, donde el encuestado dé una respuesta afirmativa o negativa y comentarios que considera al respecto.

Se aplicarán técnicas e instrumentos de investigación tales como:

Técnicas

- Sistematización estadísticas
- Muestreos
- Encuestas
- Instrumentos
- Indicadores

Instrumentos

- Cuestionarios
- Ficha de trabajo (narrativas o entrevistas)

1.8 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

La información que se obtendrá a través de las entrevistas y encuestas se procesará o tabulará en cuadros estadísticos, auxiliándose de una hoja electrónica del software Microsoft Office, Excel, el cual facilitará el análisis de los datos

recolectados para poder emitir conclusiones y recomendaciones que le den solución a la problemática planteada.

1.9 ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

Al analizar el proceso de investigación se procederá a tabular la información obtenida para su respectivo análisis. Es importante mencionar que el cuestionario para obtener dicha información constará de un determinado número de preguntas cuyas respuestas serán agrupadas y clasificadas a través del conteo de las alternativas, realizando un estudio por cada sección de preguntas del cuestionario; plasmando los resultados sobre la importación y exportación de productos farmacéuticos.

Estableciéndose un diagnóstico de la investigación de campo realizada con el objeto de proporcionar una certeza razonable de la respuesta del problema de investigación; así en un futuro llegar a comprobarse la hipótesis de trabajo formulada.

Todas las preguntas del cuestionario serán diseñadas para obtener información acerca del conocimiento de la normativa aduanera aplicada a las operaciones de importación y exportación de productos farmacéuticos para que el auditor se informe de los procesos a seguir y el cumplimiento legal.

Los resultados obtenidos permitirán la elaboración de procedimientos de auditoria aduanera que conlleven a la emisión de informes razonables en las operaciones de importación y exportación.

1.10 DIAGNOSTICO

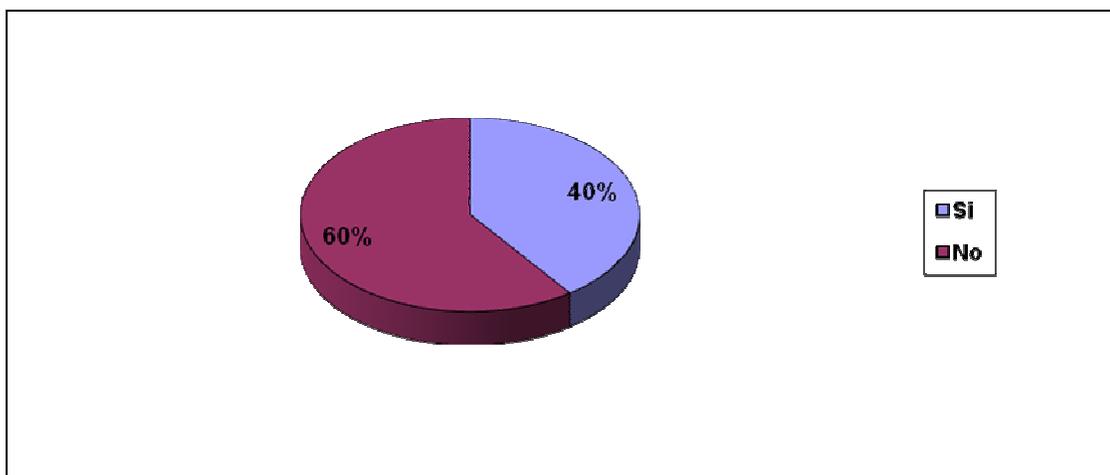
Luego de interpretar cada una de las interrogantes planteadas y analizar la situación actual de los Profesionales de Contaduría Pública y a las empresas que importan y exportan productos farmacéuticos se procederá a elaborar un manual o diseño de procedimientos para verificar el cumplimiento de la normativa aduanera.

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES QUE EJERCEN LA AUDITORIA EXTERNA

1. ¿Ha efectuado auditorias para verificar el cumplimiento de la normativa aduanera?

Objetivo: Conocer el porcentaje de profesionales en contaduría pública que han realizado auditorias aduaneras.

Concepto		Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>N° de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Si	30	40%	
No	45	60%	
TOTAL	75	100%	

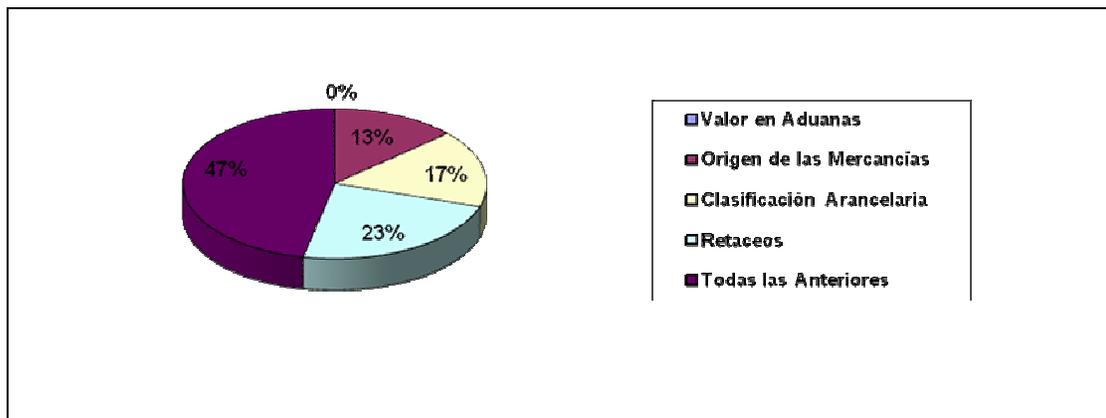


El 60% de los auditores encuestados respondieron que no han efectuado auditorias para verificar el cumplimiento de la normativa aduanera, mientras que un 40% dice haber efectuado este tipo de auditorias.

2. Considerando que ha realizado auditorias aduaneras, ¿en cuál de los siguientes aspectos ha enfocado su revisión?

Objetivo: Conocer la amplitud de la revisión del trabajo de auditoria aduanera por parte de los profesionales en contaduría pública.

<i>Concepto</i>		<i>Frecuencia</i>	
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
-Valor en aduanas	0	0%	
-Origen de las mercancías.	4	13%	
-Clasificación arancelaria.	5	17%	
-Retaceos.	7	23%	
-Todas las anteriores.	14	47%	
TOTAL	30	100%	

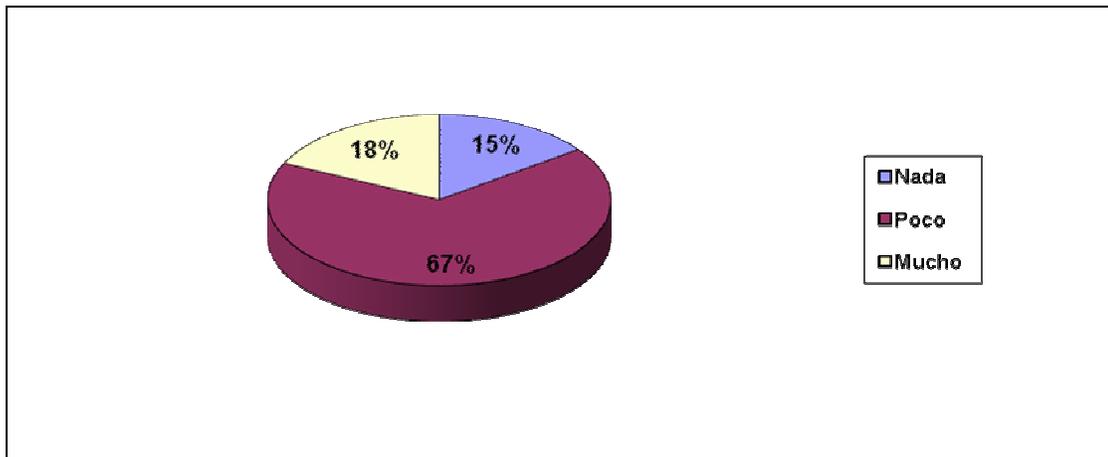


Tomando en cuenta que sólo el cuarenta por ciento de la población encuestada ha realizado este tipo de auditoria especial, se determinó que el 47% de ellos se ha enfocado en las siguientes áreas: valor en aduanas, origen de las mercancías, clasificación arancelaria, retaceos, mientras que el 23% dijo haberla enfocado solamente en retaceos, y el 17% en clasificación arancelaria, por lo que el 13% restante ha enfocado su revisión en el origen de la mercancías.

3. ¿Conoce la Normativa Aduanera?

Objetivo: Medir el nivel de conocimiento de los Profesionales en Contaduría Pública, respecto a la Normativa Aduanera.

Concepto		Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>N° de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Nada	11	15%	
Poco	50	67%	
Mucho	14	18%	
TOTAL	75	100%	

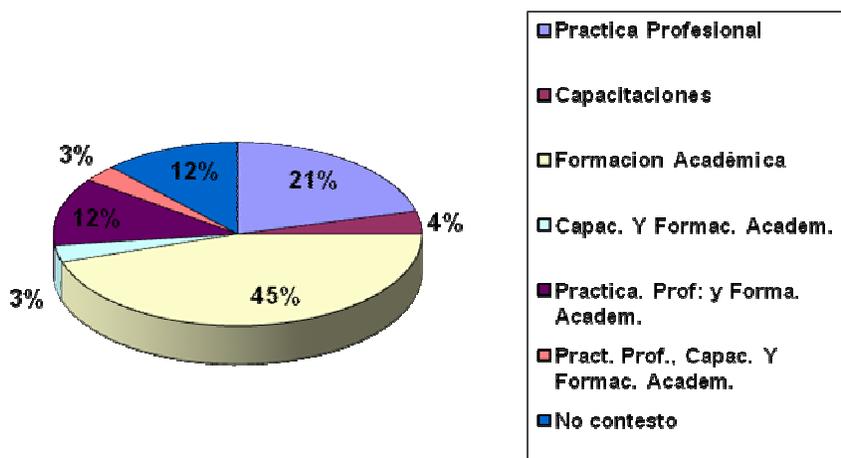


El 67% de los auditores encuestados respondieron que su conocimiento de la normativa aduanera era poco, mientras que el 18% de ellos dijo conocer mucho de ella, y el 15% dijo no saber nada acerca de dicha normativa.

4. Si posee algún nivel de conocimientos, ¿cómo los ha adquirido?

Objetivo: Conocer la vía más común a través de la cual los profesionales en Contaduría Pública han adquirido sus conocimientos relacionados con la Normativa Aduanera.

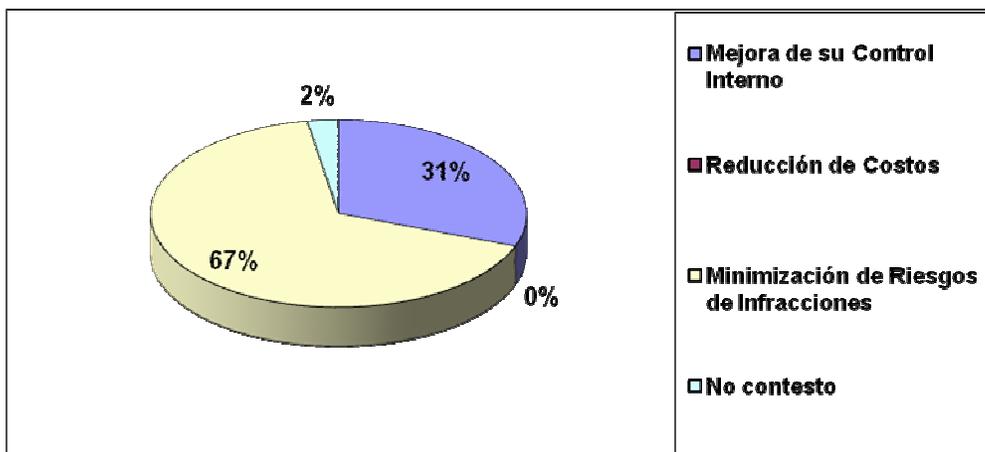
<i>Concepto</i>	<i>Frecuencia</i>	
	<i>Nº Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>
-Práctica profesional	16	21%
-Capacitaciones	3	4%
-Formación académica	34	45%
-Capa. Y Form. Académica.	2	3%
-Práctica profesional Y formación académica.	9	12%
-Practica Profesional.,	2	3%
-Capacitación. Y Formación. Académica.	9	12%
TOTAL	75	100%



5. A su criterio, ¿qué tipo de contribución brinda este tipo de auditoría especial a las empresas?

Objetivo: Conocer el aporte que la auditoría aduanera brinda a las empresas auditadas.

Concepto	Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>
Mejora su Control Interno	23	31%
Reducción de Costos	0	0%
Minimización de Riesgos de Infracción.	50	67%
No contesto.	2	3%
TOTAL	75	100%

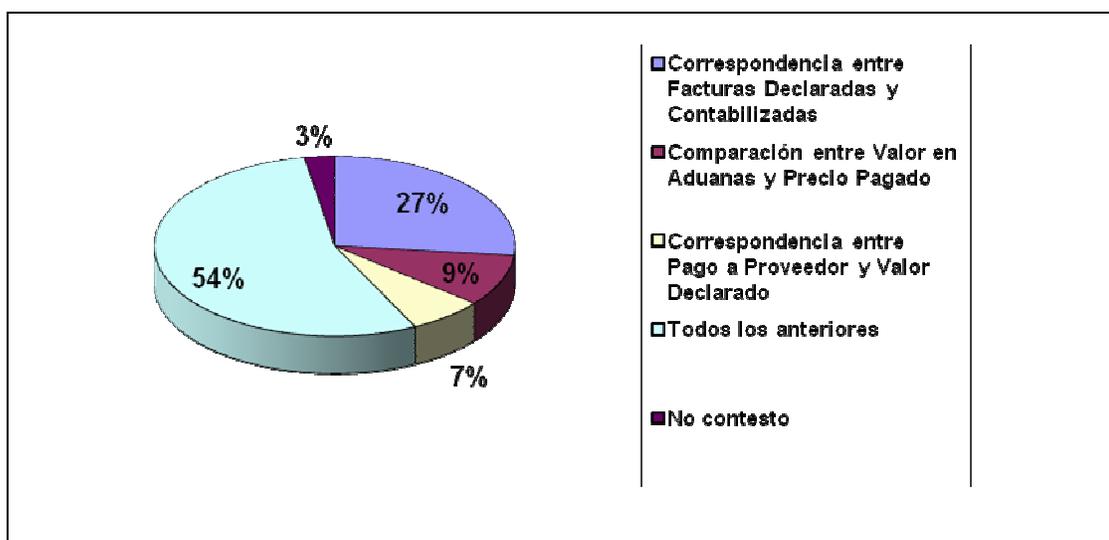


El 67% de los auditores opino que la contribución de esta auditoría especial es la minimización de riesgos de infracción, mientras que otro 31% afirmó que a las empresas auditadas les ayuda a mejorar su control interno.

6. ¿En cual de los siguientes aspectos relativo al valor en aduanas de las mercancías se enfocaría mas al efectuar su revisión?

Objetivo: Conocer el grado de conocimientos que el profesional de contaduría pública posee en cuanto al valor en aduanas de la mercancía.

Concepto	Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>N° de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>
-Correspondencia entre facturas declaradas y contabilizadas	20	27%
-Comparación entre valor en aduanas y precio pagado	7	9%
-Correspondencia entre Pago a Proveedor y valor declarado	5	7%
-Todos los anteriores	41	54%
-No contestó	2	3%
TOTAL	75	100%



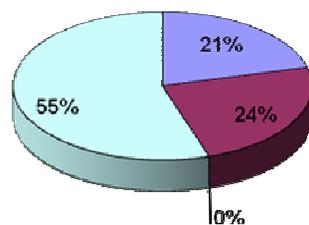
El 54% dijo enfocarse en todos los aspectos, mientras que un 27% solo en "correspondencia entre facturas declaradas y

contabilizadas”, un 9% en “comparación entre valor en aduanas y precio pagado”, por otro lado un 7% en “correspondencia entre pago a proveedor y valor declarado”, y un 3% de la población que no supo contestar a tal interrogante.

7. ¿Cuál de los siguientes aspectos deben considerarse al evaluar el origen de las mercancías?

Objetivo: Conocer el grado de conocimiento de los Profesionales en Contaduría Pública relativo al reglamento centroamericano del origen de las mercancías.

<i>Concepto</i>		<i>Frecuencia</i>	
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
-Coherencia en los documentos de transporte	16	21%	24%
-Correspondencia del certificado de Origen	18		
-Verificación de la ruta de transporte	0	0%	
-Todas las anteriores	41	55%	
TOTAL	75	100%	



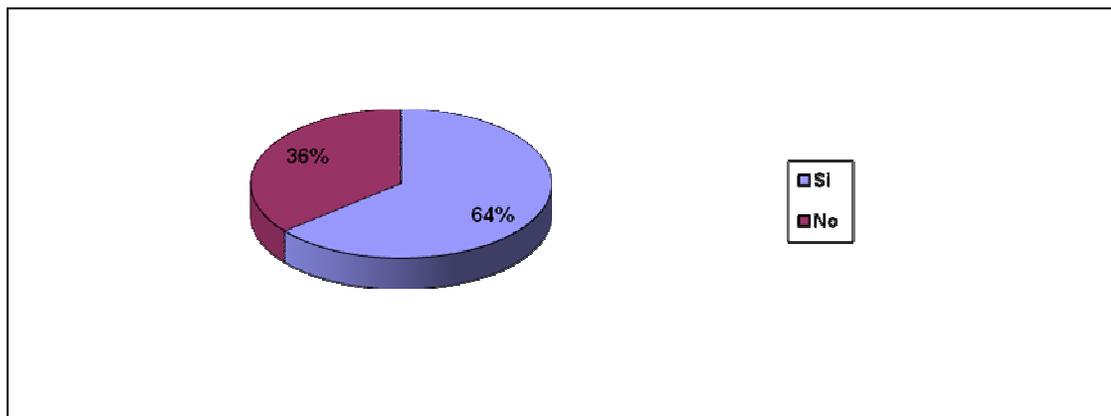
Un 55% de lo entrevistados consideran que deben tomarse todos los aspectos antes expuestos al evaluar el origen de la mercancías, mientras

que un 24% dijo considerar la comparación entre valor en aduanas y precio pagado, por otra parte el 21% dijo tomar la coherencia en los documentos de transporte.

8. ¿Conoce acerca de las infracciones aduaneras y sus penalidades?

Objetivo: Determinar el nivel de conocimientos de la Normativa Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

Concepto		Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Si	48	64%	
No	27	36%	
TOTAL	75	100%	

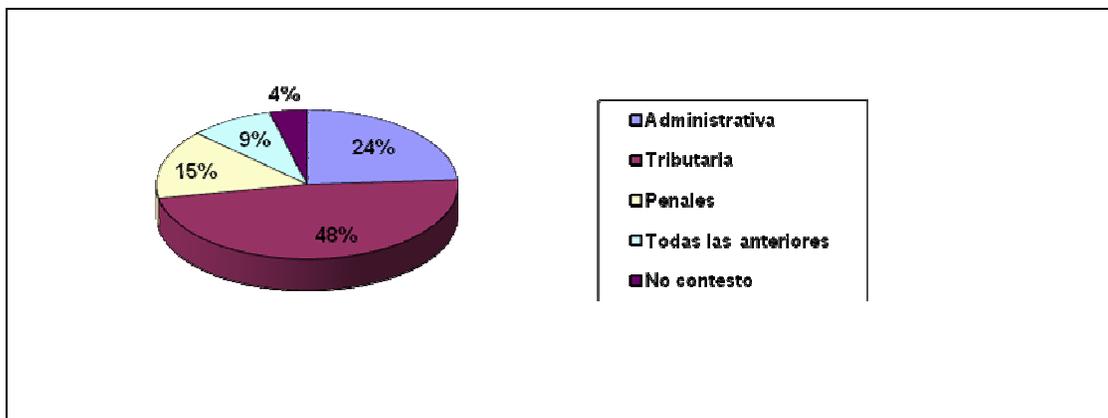


De los profesionales encuestados el 64% dijo conocer acerca de las infracciones aduaneras y sus penalidades, mientras que el 36% dijo desconocerlas.

9. Si su respuesta anterior es afirmativa, ¿cuál de las siguientes infracciones son más comunes en las empresas que ha visitado?

Objetivo: Conocer cuáles son las infracciones más comunes cometidas por las empresas estudiadas.

<i>Concepto</i>	<i>Frecuencia</i>	
	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Respuesta</i>		
-Administrativa	18	24%
-Tributaria	36	48%
-Penales	11	15%
-Todas las anteriores	7	9%
-No contesto	3	4%
TOTAL	75	100%

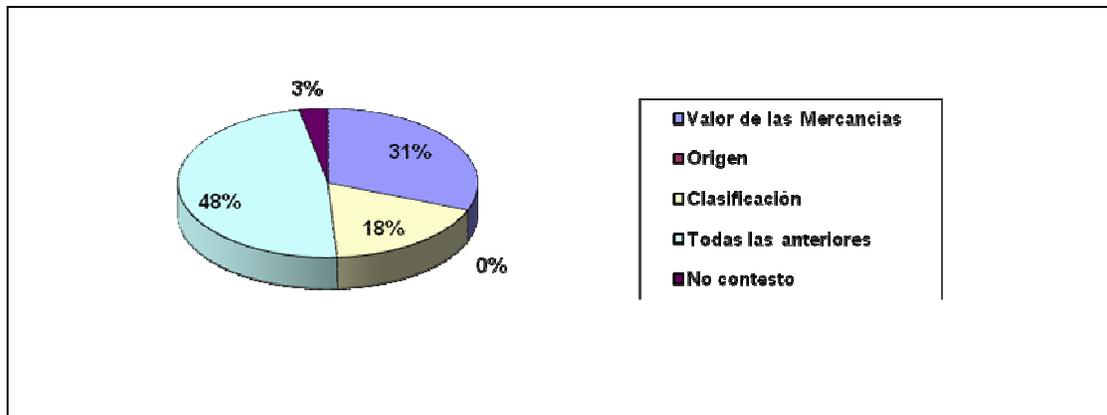


Según los profesionales que dijeron conocer las infracciones aduaneras y sus penalidades el 48% dijo que las tributarias son las mas comunes que se han dado de su conocimiento, el 24% opino que las administrativas, el 15% dijo que para ellos eran las penales y un 9% opino que todas, un 4% no supo opinar.

10. ¿En cuál de las siguientes áreas considera que existe mayor riesgo y por lo cual debe priorizarse la revisión?

Objetivo: Determinar el área en la cual existe mayor deficiencia en cuanto a los conocimientos de la Normativa Aduanera.

Concepto		Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
-Valor de las mercancías	23	31%	
-Origen	14	18%	
-Clasificación	36	48%	
-Todas las anteriores	2	3%	
-No contesto		0%	
TOTAL	75	100%	



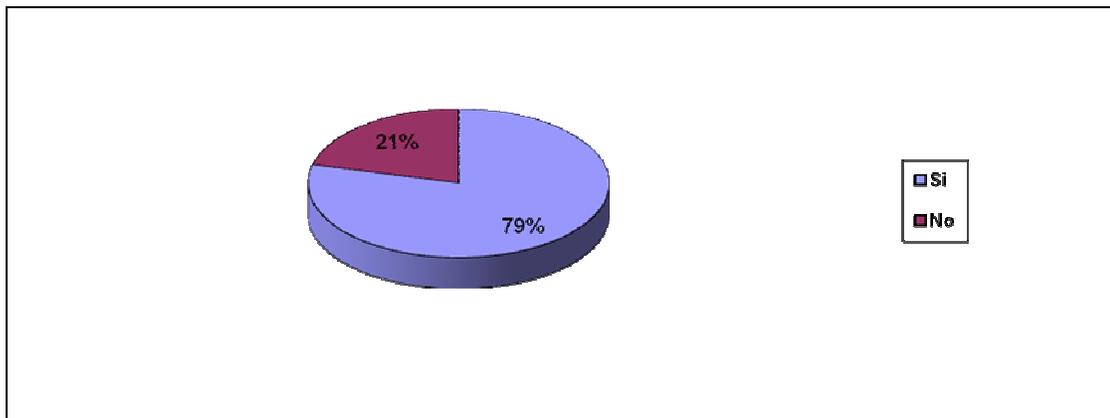
Un 3% de los profesionales dijeron que el área que mayor riesgo tiene y que por lo tanto debe priorizarse la revisión es "el valor de las mercancías", un 18% opinó que "la clasificación", y un 48% que todas las áreas expuestas, dándose un 3% de la población que no supo contestar.

ENCUESTA PARA EMPRESAS FARMACÉUTICAS (LABORATORIOS Y DROGUERIAS)

1. ¿Cuentan con departamento de importación y exportación?

Objetivo: Conocer si la empresa es Importadora y Exportadora de sus productos, así mismo, si cuenta con un departamento bien estructurado para dichas actividades.

<i>Concepto</i>		<i>Frecuencia</i>	
<i>Respuesta</i>	<i>N° de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Si	42	79%	
No	11	21%	
TOTAL	53	100%	



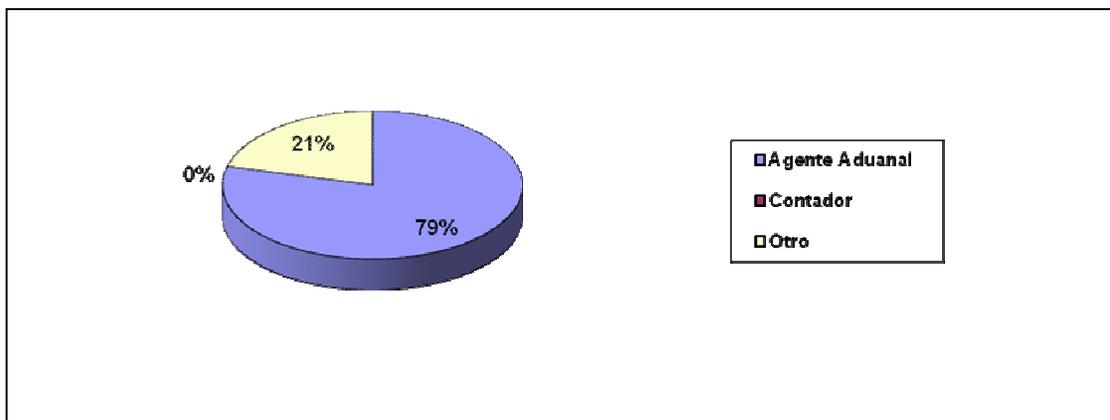
Del total de las droguerías y laboratorios encuestados el 79% respondieron que cuentan con un departamento de importación y exportación, mientras que el 21% dijo no contar con dichos departamentos.

Por tanto, la mayoría de estas empresas cuentan con tales departamentos.

2. ¿Quién realiza los trámites de operaciones aduaneras?

Objetivo: Conocer si las empresas cuentan con el personal idóneo para la realización de las operaciones aduaneras.

Concepto		Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>N° de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Agente Aduana	42	79%	
Contador	0	0%	
Otro	11	21%	
TOTAL	53	100%	



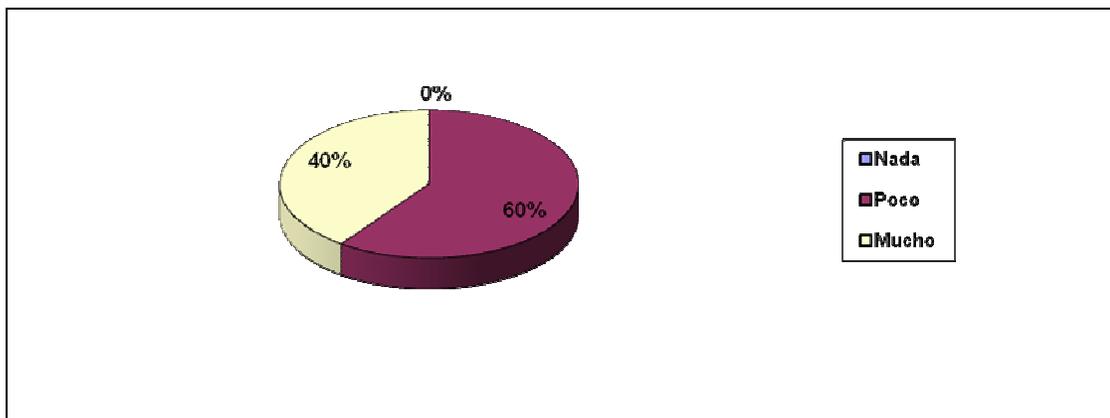
En cuanto al personal encargado de realizar los trámite de operaciones aduaneras el 79% de dichas empresas se determino que las realiza el agente aduanal, mientras que el 21% las realiza otros, entre ellos, el supervisor y en otros casos el personal encargado del departamento de importaciones.

Entones, las empresas en general cuentan con su personal idóneo para tales operaciones.

3. ¿El personal responsable del departamento de importación y exportación es conocedor de la normativa aduanera?

Objetivo: Conocer el grado de importancia que se le da a la Normativa Aduanera en nuestro medio.

Concepto		Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Nada	0	0%	
Poco	32	60%	
Mucho	21	40%	
TOTAL	53	100%	

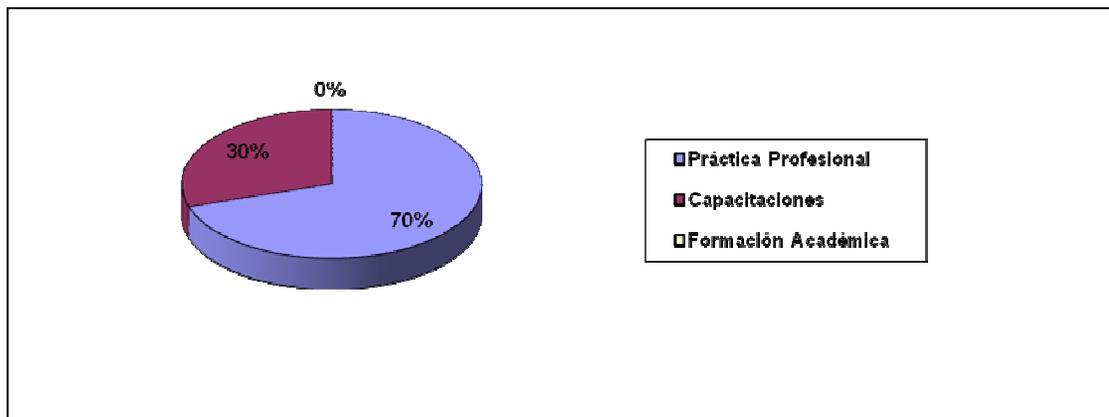


De acuerdo a dichos resultados el personal responsable del departamento de importación y exportación, el 60% conoce poco de la normativa aduanera, y sólo el 40% conoce mucho acerca de ello.

4. ¿Si posee algún nivel de conocimientos en cuanto a la Normativa Aduanera, como los ha adquirido?

Objetivo: Determinar cuál es el Sector más enfocado en impartir este tipo de conocimientos.

Concepto		Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
-Practica Profesional.	37	70%	
-Capacitaciones.	16	30%	
-Formación Académica.	0	0%	
TOTAL	53	100%	

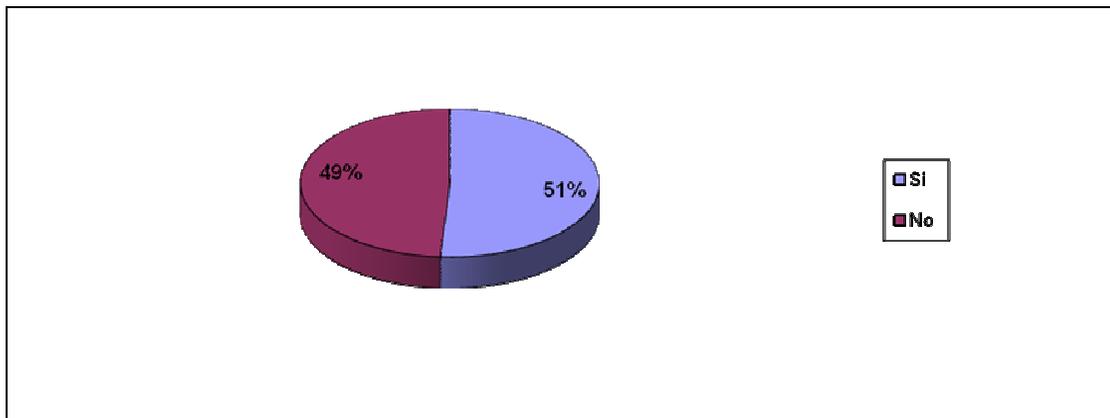


Según el grado de conocimientos que posee el personal encargado del departamento de importación y exportación, el 70% los ha adquirido a través de la práctica profesional y el 30% en capacitaciones.

5. ¿Se capacita al personal del departamento de importación y exportación acerca de la normativa aduanera para la mejora de su desempeño?

Objetivo: Conocer la cultura de capacitación al personal por parte de las empresas farmacéuticas en nuestro medio.

Concepto		Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>N° de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Si	27	51%	
No	26	49%	
TOTAL	53	100%	

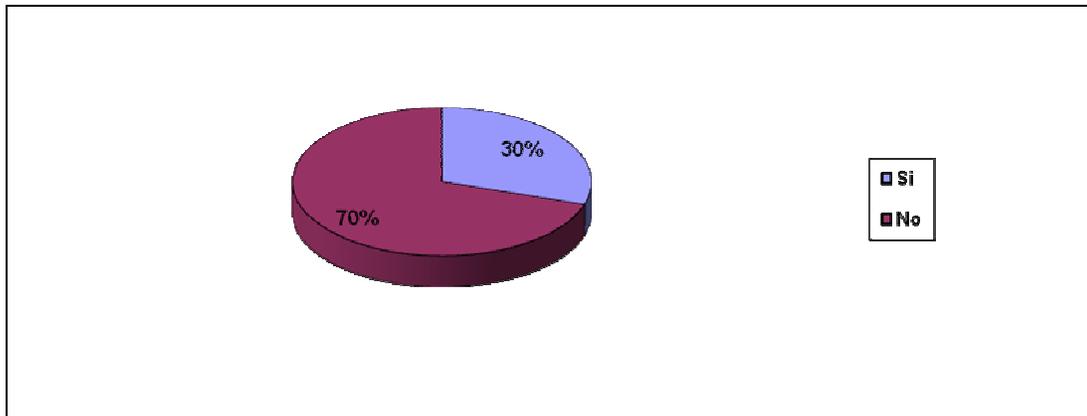


En cuanto a las capacitaciones sobre la normativa aduanera al personal del departamento de importación y exportación el 51% dijo que si se les da y el otro 49% dijo que no.

6. ¿Ha incurrido en infracciones debido a gestiones aduaneras inadecuadas?

Objetivo: Conocer cómo influye el desconocimiento de la Normativa Aduanera en las Infracciones.

Concepto			Frecuencia		
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>			
Si	16	30%			
No	37	70%			
TOTAL	53	100%			

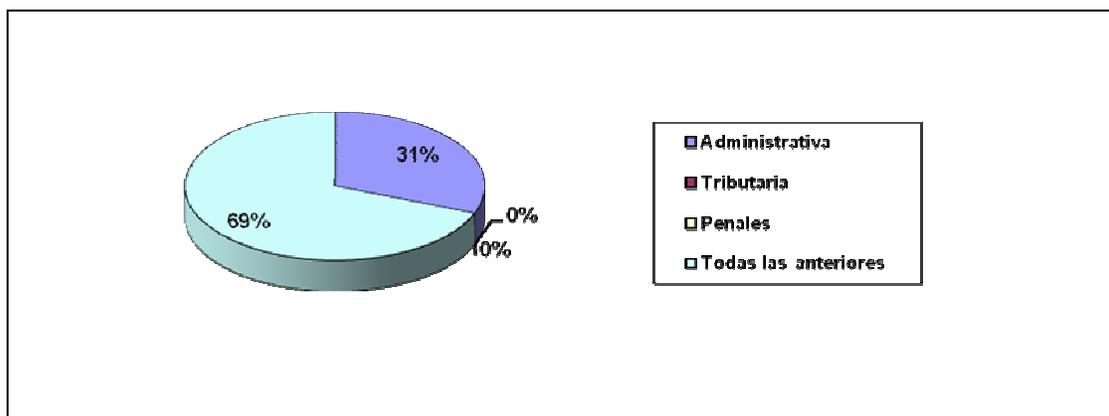


El 70% de las droguerías y laboratorios manifestaron que no han incurrido en infracciones por gestiones aduaneras inadecuadas, y el 30% dijo que si ha incurrido en ellas.

7. Si la respuesta a la interrogante anterior es afirmativa, ¿bajo qué tipo de infracción la clasificaría?

Objetivo: Determinar cuáles son las infracciones más comunes en las que se ven involucradas las empresas farmacéuticas.

<i>Concepto</i>		<i>Frecuencia</i>	
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Administrativa	5	31%	
Tributaria	0	0%	
Penales	0	0%	
Todas las anteriores	11	69%	
TOTAL	16	100%	

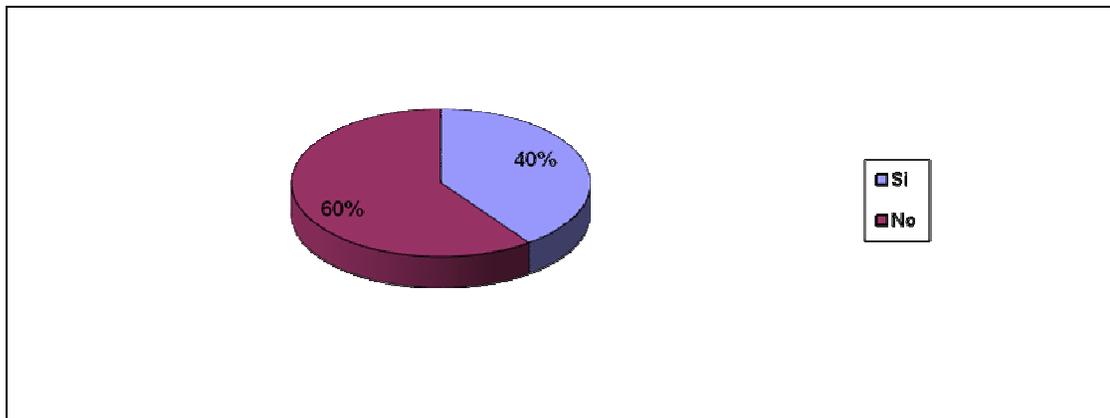


De acuerdo a las empresas que ya han incurrido en infracciones aduaneras se determinó que el 69% han sido infracciones administrativas, tributarias y penales, mientras que el 31% solo ha incurrido en infracciones administrativas.

8. ¿Les han realizado auditorias relativas a la verificación de cumplimiento de la Normativa Aduanera?

Objetivo: Conocer el grado de interés que la empresa tiene respecto a que le realicen este tipo de auditoria especial.

<i>Concepto</i>		<i>Frecuencia</i>	
<i>Respuesta</i>	<i>N° de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Si	21	40%	
No	32	60%	
TOTAL	53	100%	

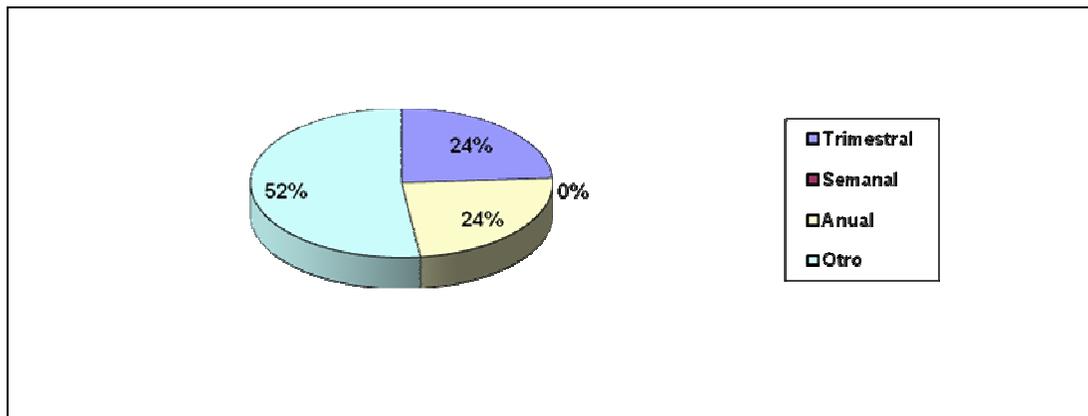


Dentro de toda la población encuestada de laboratorios y droguerías al 60% no se les ha efectuado una auditoria relativa a la verificación del cumplimiento de la normativa aduanera, y sólo al 40% si se las han realizado.

9. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿con qué frecuencia se las realizan?

Objetivo: Medir la frecuencia con que se solicita este tipo de auditoria especial.

<i>Concepto</i>	<i>Frecuencia</i>	
<i>Respuesta</i>	<i>Nº de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>
Trimestral	5	24%
Semanal	0	0%
Anual	5	24%
Otro	11	52%
TOTAL	21	100%

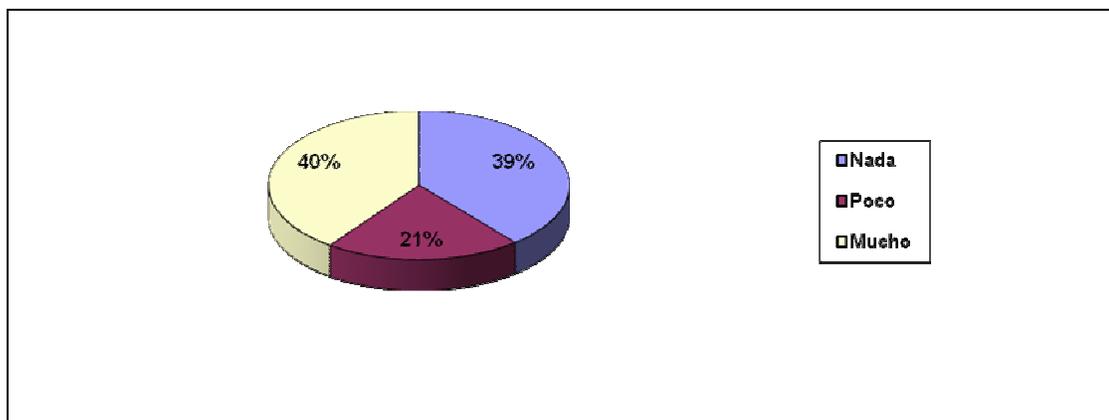


De acuerdo a las empresas que si les han realizado auditorias para verificar el cumplimiento de la normativa aduanera al 52% se las realizan en periodos especiales, el 24% manifestó que cada trimestre y el otro 24% dijo que cada año.

10. Los informes emitidos por el auditor externo le prevén de riesgos económicos y fiscales, que contribuyen a disminuirlos o evitarlos.

Objetivo: Conocer el grado de contribución que la Auditoria Aduanera le brinda a la empresa auditada.

Concepto		Frecuencia	
<i>Respuesta</i>	<i>N° de Encuestados</i>	<i>Porcentaje</i>	
Nada	21	39%	
Poco	11	21%	
Mucho	21	40%	
TOTAL	53	100%	



El 39% de las empresas encuestadas manifestaron que los informes emitidos por el auditor externo no le prevén en cuanto a riesgos económicos y fiscales para evitarlos o disminuirlos, el 40% dijo que le prevén mucho y, el 21% dijo que es poco lo que le contribuyen.

1.10.1 DIAGNOSTICO SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA ADUANERA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LAS EMPRESAS FARMACEUTICAS.

Al finalizar la investigación de campo se ha podido determinar la situación de los auditores que realizan las auditorias a las empresas Farmacéuticas (laboratorios y droguerías) así como también verificar los procedimientos que aplican y el cumplimiento que dan a la Normativa Aduanera.

1.10.2 Conocimientos de los auditores en la ejecución de auditorias aduaneras y áreas en las que enfoca su revisión.

Al evaluar a los profesionales que trabajan en firmas de auditoria del municipio de San Salvador, podemos verificar que 30 de ellos tienen conocimiento a cerca de cómo efectuar auditorias para verificar el cumplimiento de la normativa aduanera; este dato no es muy alentador ya que la gran mayoría de auditores entrevistados, es decir, 45 profesionales no han realizado dicha auditoria. Si comparamos estos datos obtenidos y los relacionamos a los procedimientos a los cuales enfocarían mas su revisión obtenemos que 14 de los 30 auditores que si tienen conocimiento de esta clase de auditoria aplicaría procedimientos a todos los aspectos que se les mencionaron (Valor en aduana, Origen de las mercancías, Clasificación

arancelaria, Retaceos.), es decir, en nuestra actualidad existen pocos auditores que se dediquen a realizar esta clase de auditorias, debido al poco conocimiento de las aplicaciones legales aduaneras y pocos conocimiento de los procedimientos a seguir para el buen desarrollo y planificación de su trabajo de auditoria, por lo tanto, los auditores no cuentan con una guía acerca de los procedimientos adecuados al cual enfocaría su revisión, ya que, su trabajo no lo elaborarían en un área en especial, sino que de forma total.

AUDITORES

Número de Pregunta	Resultados	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	La mayoría de los auditores encuestados no han efectuado auditorias para verificar el cumplimiento de la normativa aduanera.	45	60%
2	Los profesionales que han		

	<p>realizado auditorias aduaneras, consideran que al realizar una revisión la mayoría se enfocaría en los siguientes aspectos: Valor en Aduanas, Origen de las Mercancías, Clasificación Arancelarias, Retaceos.</p>	14	47%
--	--	----	-----

1.10.3 Conocimiento de los profesionales acerca de la normativa aduanera y forma en que los ha adquirido.

Al evaluar la población de profesionales que laboran en los despachos de auditoria del municipio de San Salvador se determinó que once de ellos no conoce de la normativa aduanera lo cual indica que es un buen número de profesionales que a la fecha no sabrían realizar éste tipo de auditoria especial; según datos arrojados por las encuestas solo catorce de los profesionales tienen buen conocimiento de ello.

Al analizar estos resultados y los de las empresas farmacéuticas se puede deducir que existe una estrecha relación entre ambos, ya que veintiún empresas farmacéuticas de la población de los laboratorios y droguerías expusieron que los informes emitidos por el profesional de la auditoria externa no le contribuyen a

evitar los riesgos económicos y fiscales y otras 21 empresas farmacéuticas de esa población dijo si les beneficia en gran medida.

Por tanto los resultados de ambas poblaciones dejan un claro panorama, el cual indica que en el área profesional hay mucha deficiencia en cuanto a la correcta realización de la auditoria aduanera y por ende en los informes finales dados a los usuarios de ellos.

Quedando claro que es muy poca la población de profesionales en contaduría pública conocedora de la normativa aduanera, se pudo determinar que dichos conocimientos para 34 de los profesionales admiten haberlos obtenido en su formación académica, dicho dato representa a la gran mayoría de la población encuestada, mientras que el resto de la población ha obtenido sus conocimientos ya sea en la practica profesional y otros por medio de capacitaciones.

Todo lo anterior refleja que el área aduanera es muy poco conocida y capacitada. Entonces, es necesaria y urgente la creación de un diseño de procedimientos de auditoria aduanera para facilitar la creación de tal auditoria especial y por ende obtener informes que contribuyan de una mejor manera a las empresas farmacéuticas (laboratorios y droguerías)

AUDITORES

Número de Pregunta	Resultados	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
3	La mayoría de auditores entrevistados conoce poco de la normativa aduanera.	50	67%
4	De los pocos auditores que poseen un nivel de conocimiento de la normativa aduanera los han adquirido en su Formación Académica.	34	45%

1.10.4 Conocimiento del auditor sobre las sanciones e infracciones cometidas frecuentemente

Es necesario tener en consideración el grado de conocimiento que poseen los auditores sobre las sanciones e infracciones

aduaneras, para la correcta aplicación de procedimientos al momento de efectuar este tipo de auditoria especial, ya que 48 profesionales dijeron poseer conocimiento de la normativa aduanera relacionada a las sanciones e infracciones contenidas en dicha normativa.

A la vez 36 profesionales afirmaron que las infracciones que comenten con mayor frecuencia las empresas farmacéuticas que importan y exportan es la infracción tributaria, dejando en segundo y tercer lugar las infracciones administrativas y la penal respectivamente.

Estos resultados los podemos comparar con las afirmaciones hechas por las empresas farmacéuticas, ya que dieciséis de ellas manifestó haber incurrido en infracciones debido a trámites en gestiones aduaneras inadecuadas, éste dato no representa la mayoría, no obstante es una cantidad razonable de empresas que de alguna u otra forma, por error o intencional, han cometido infracciones, de estas 16 que han incurrido en alguna infracción 11 de ellas aclaran que las infracciones que mas han cometido y se presentan frecuentemente son las administrativas, tributaria y penal, aunque algunas empresas se inclinan más a la infracción administrativa.

En este sentido un total de 21 empresas farmacéuticas adjudicaron que los informes emitidos por los auditores externos

no les ayudan de mucho, mientras que de los profesionales entrevistados 50 de ellos opinaron que esta auditoria contribuye en gran medida a la minimización de riesgos de infracción aduanera.

AUDITORES

Numero de Pregunta	Resultados	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
8	De acuerdo a los pocos auditores que conocen de la normativa, la mayoría dijo conocer acerca de las infracciones aduaneras y tributarias.	48	64%
9	De los pocos auditores que conocen la normativa y sus infracciones, ellos opinan que la más infringida por las empresas es la Tributaria.	36	48%

5	Este tipo de auditoria especial brinda una minimización de riesgos de infracción, de acuerdo a la opinión de los auditores	50	67%
---	--	----	-----

EMPRESA

Numero de Pregunta	Resultados	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
6	Según los laboratorios y droguerías encuestadas no han incurrido en infracciones por gestiones aduaneras inadecuadas.	37	70%
7	De acuerdo al número de laboratorios y droguerías que	11	69%

	ha incurrido en infracciones por gestiones aduaneras inadecuadas las han clasificado de la siguiente manera: Administrativa, Tributaria y penal.		
10	Según información obtenida de laboratorios y droguerías los informes emitidos por el auditor externo le prevé en gran medida de riesgos económicos y fiscales, al mismo tiempo les contribuye a disminuirlos o evitarlos.	21	40%

1.10.5 Aspectos y áreas mas importantes de revisión y de mayor riesgo consideradas por el auditor.

Dentro de los profesionales de contaduría publica que dijeron haber realizado auditoria aduanera y conocer acerca de la normativa, fueron bastantes generales al contestar acerca de los

aspectos que tomarían en cuenta al efectuar la revisión sobre el valor en aduanas.

Al haberseles mencionado una variedad de opciones, 41 de los profesionales que es la mayoría, contestaron que se enfocarían en todas las opciones presentadas, mientras 20 que son unos pocos si especificaron que aplicarían mayor importancia a la Correspondencia entre Facturas Declaradas y Contabilizadas mientras tanto el resto de profesionales no supieron que alternativa contestar.

Entonces, esto deja claro que hay algunos profesionales que no tienen bien definido sus propios procedimientos de revisión en un área determinada a la hora de realizar una revisión.

Al igual nos encontramos con el mismo tipo de respuestas al preguntarles sobre una evaluación al origen de las mercancías, de la misma manera se les expusieron tres aspectos y la respuesta fue la misma, 41 profesionales dijeron que evaluarían todos los mencionados.

Según lo antes expuesto se deduce que la mayoría de auditores que opinan haber ejecutado esta auditoria especial no saben a ciencia cierta cuál área es más importante que otra, a la cual deben brindarle mas prioridad. De la misma manera, se les preguntó acerca de que áreas consideran de mayor riesgo y por lo cual se debería priorizar en una revisión, sus respuestas fueron

generales ya que 36 auditores profesionales consideraron que todas las mencionadas. Estas respuestas dadas por los profesionales se concluye que se debe a que ellos no conocen de técnicas ni de procedimientos para la evaluación de dichas operaciones. Demostrando unas ves más que en el área de auditoria aduanera se sabe poco, manifestándose la necesidad de la creación de procedimientos para dicha auditoria.

AUDITORES (PROFESIONALES)

Numero de Pregunta	Resultados	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
6	<p>La mayoría de auditores coincide que a la hora de efectuar su revisión respecto al valor en aduanas de las mercancías se enfocarían mas en todos los aspectos siguientes:</p> <p>-Correspondencia entre facturas declaradas y contabilizadas.</p>	41	54%

	<ul style="list-style-type: none"> - comparación entre valor en aduanas y precio pagado. -correspondencia entre pago a proveedor y valor declarado 		
7	<p>Al momento de evaluar el origen de las mercancías los auditores consideran priorizar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Coherencia en los documentos de transporte, -correspondencia del certificado de origen y -verificación de la ruta de transporte. 	41	55
10	<p>Según opinión de los auditores priorizarían su revisión en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Valor de las mercancías, -origen -clasificación, debido a que consideran que existe mayor riesgo en todas ellas. 	36	48%

CAPITULO III

1. DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ADUANERA EN LAS EMPRESAS FARMACEUTICAS.

1.1 OBJETIVO:

Diseñar un plan de auditoria que sea factible de aplicación con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa aduanera en las empresas farmacéuticas.

1.2 Generalidades

A menudo se solicitan los servicios de un auditor para realizar servicios especiales relacionados con su profesión que no se rigen rigurosamente a las Normas Internacionales de Auditoria. A estos servicios se les denomina Auditorias Especiales.

La bibliografía sobre estos servicios indirectos es muy limitada, especialmente en lo que se refiere a los programas generales de auditoria sobre procedimientos que se han de emplear en la realización de estas investigaciones especiales, pero, a lo largo del desarrollo de la propuesta,

se tomará en cuenta los procedimientos que se estudian en las auditorias tradicionales en relación con el departamento específico de importación y exportaciones de la empresa.

1.3 DEFINICIÓN

Entonces, podríamos definir una Auditoria Especial, como un examen que exige procedimientos de auditoria extraordinarios o ampliados; o un examen de alcance limitado en donde los procedimientos que use el auditor sean limitados.

1.4 CRITERIOS GENERALES DE AUDITORIA

Los procedimientos y naturaleza específicos de una investigación especial dependerán de la finalidad de la misma y de los términos en que se acuerde realizarla. Normalmente, el auditor comentará en términos generales con el cliente el procedimiento que pretende adoptar, pero, debe seguir manteniendo siempre el control sobre los procedimientos específicos para asegurar la independencia. Esta independencia es esencial tanto si el auditor es interno, del gobierno o independiente.

Normalmente no es posible preparar un programa de auditoria generalizado para Auditorias Especiales. El programa dependerá en gran medida de la disponibilidad de la información necesaria y esto por lo general solo se puede determinar durante el curso de la auditoria.

Es necesario elaborar un plan flexible el cual esté preparado para modificarse si es necesario, todo dependerá del rumbo que vaya tomando el trabajo.

Aunque no es posible preparar un programa detallado para las Auditoria Especiales, existen ciertos criterios que se deben tener en cuenta. Se deben seguir todos los criterios normales para una auditoria. Esto es, el auditor debe tener la capacidad e independendencia suficiente; debe tener la debida cautela profesional; y debe recopilar las pruebas suficientes para justificar su trabajo.

1.4.1 Composición o recopilación de datos para la planeación y ejecución de la Auditoria Aduanera.

Es necesario enfocarse de manera breve en conceptos relacionados con el desarrollo de la

propuesta, para ello se abordará en los siguientes aspectos:

- ❖ Conocimiento del cliente
- ❖ Evaluación del sistema de control interno
- ❖ Normativa legal aplicable
- ❖ Elaboración de programas para verificar el cumplimiento de la Normativa Aduanera y demás leyes relacionadas.

1.4.2 Conocimiento del Cliente.

En la Auditoria Aduanera, como en la mayoría de auditoria especiales, es necesario recopilar gran cantidad de información referente a la empresa y sus operaciones debido a que es de suma importancia para la planificación del trabajo.

Esta información inicia con el conocimiento del negocio, la cual se puede estructurar de la siguiente forma:

I. Introducción.

- a. Instrucciones y alcance del trabajo que se ha de realizar

- b. Fuentes de información que se han de utilizar, esto es: ejecutivos, consejo de administración, registros de la empresa, etc.
- c. Informe sobre el trabajo propuesto.

II. Antecedentes de la empresa.

- a. Descripción General de la empresa.
 - 1. Productos Principales
 - 2. Mercados y clientes principales
- b. Historial de la empresa.
- c. Lista de ejecutivos y directores
- d. Accionistas
- e. Análisis de las zonas comerciales de la empresa
- f. Fuentes de suministro de sus inventarios
- g. Descripción de la estructura organizativa de la empresa.

El conocimiento del negocio ayuda al auditor a:

- ❖ Identificar las áreas que podrían requerir consideración especial.
- ❖ Evaluar las situaciones en las que se producen, procesan, revisan y acumulan los datos de contabilidad de la organización.

- ❖ Evaluar la racionalidad de las estimaciones de inventarios, asignaciones por depreciación de cuentas dudosas y grado de determinación de los contratos a largo plazo.
- ❖ Valoración de la racionalidad de los representantes de la dirección.

1.4.3 Evaluación del Sistema de Control Interno

Conocer el sistema de control interno de la empresa es otra de las etapas de suma importancia en el trabajo de auditoria, debido a que se debe realizar un estudio y evaluación del mismo para determinar su fiabilidad, para la determinación de la extensión del alcance de las pruebas de auditoria y hasta donde estos procedimientos deben restringirse.

Pasos de la evaluación del Control Interno.

- 1.Revisión de manuales, procedimientos y controles establecidos.
- 2.Verificar que se cumplan los procedimientos establecidos.

3. Evaluación de la eficacia de los procedimientos para determinar su fiabilidad.
4. Confirmar la evaluación de los procedimientos en base a pruebas.
5. Identificar los controles fuertes y débiles.
6. Hacer recomendaciones oportunas.
7. efectuar un proceso de seguimiento para verificar que las recomendaciones fueron aceptadas y puestas en práctica.

1.5 NORMATIVA LEGAL APLICABLE.

Es importante tomar en cuenta que debe tenerse amplio conocimiento de las leyes que son de aplicabilidad a la empresa en estudio y se establecerán de acuerdo a la actividad a la cual esta se dedique.

Para el presente plan de trabajo de auditoria de cumplimiento de leyes aduaneras, se considerarán las siguientes leyes, las cuales serán evaluadas:

1. Ley del Registro de Importadores
2. Ley de Simplificación Aduanera
3. Reglamento Centroamericano Sobre el Origen de las Mercancías

4. Código Aduanero Uniforme Centro Americano (CAUCA).
5. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centro Americano (RECAUCA).
6. Ley de Almacenaje Vigente.
7. Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.
8. Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras
9. Reglamento de Estupefacientes, Sicotrópicos Precursores, Sustancias y Productos Químicos Agregados.
10. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento
11. Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento
12. Código Tributario y su Reglamento.

1.6 El Programa de Auditoria.

Después que el auditor ha llevado a cabo la fase de Conocimiento del Negocio, Evaluación del Sistema de Control Interno e identificación de las Leyes Aplicables, está en condiciones de preparar

el programa de auditoria para establecer la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos.

Debido a que cada auditoria tiene carácter singular, cada programa debe adaptarse a las circunstancias que rodean a un trabajo específico.

PROGRAMAS PROPUESTOS.

<p>EMPRESA:</p> <p>LEY DEL REGISTRO DE IMPORTADORES</p> <p>Objetivo: Verificar que la empresa se encuentre legalmente inscrita dentro del Registro de Importadores.</p>					
No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	Verificar que la empresa esté inscrita ante el Registro de Importadores Art.1				

2	<p>Revisar que al momento de inscribirse ante el Registro de Importadores, la empresa cumplió con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre, denominación o razón social del importador;</p> <p>b) Dirección Exacta de las oficinas del importador;</p> <p>c) Dirección para recibir notificaciones,</p> <p>d) Número de teléfono, fax o correo electrónico;</p> <p>e) Dirección exacta y ubicación de las bodegas, patios o establecimientos de cualquier tipo, incluyendo casas de habitación u otro lugar destinado para recibir, almacenar, procesar o transbordar la mercancía que se</p>				
---	--	--	--	--	--

	<p>importa, sea en forma temporal o definitiva; Art.7</p>				
3	<p>En caso de que la empresa haya efectuado cambio en la información suministrada al momento de registrarse, asegurarse de que se haya notificado durante el período establecido. Art. 7 inciso final.</p>				
4	<p>Revisar que las Declaraciones de Mercancías cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Régimen Aduanero Solicitado b) Identificación del consignatario o consignante c) Identificación del declarante o de su representante 				

	<p>d) Clase del medio de transporte</p> <p>e) Número del Manifiesto de Carga</p> <p>f) Número del documento de transporte respectivo</p> <p>g) País de origen y de procedencia de las mercancías</p> <p>h) Identificación de la mercancía, cantidad, clase del embalaje y marca de los productos a importar, número, peso y demás características que los individualicen o distingan a unos productos de otros</p> <p>i) Clasificación arancelaria de la mercancías y su descripción comercial</p> <p>j) Valor en aduanas de las mercancías</p> <p>k) Derechos o impuestos aplicables Art. 8</p>				
--	--	--	--	--	--

EMPRESA:

LEY DE SIMPLIFICACION ADUANERA

Objetivo: Conocer que la empresa cumpla con el marco jurídico básico para la adopción de mecanismos de simplificación, facilitación y control de las operaciones aduaneras, a través de uso de sistemas automáticos de intercambio de información.

No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	Verificar si la empresa tiene instalado el Teledespacho Art. 6, inciso segundo.				
2	Verificar quién es el responsable del manejo del Teledespacho				
3	Corroborar que la información del manifiesto de carga es				

	transferida a la Dirección General, previo al arribo de las mercancías, por parte de los transportistas. Art.2				
4	Revisar si el pago de las obligaciones tributarias aduaneras es efectuado a través de transferencia electrónica. Art.4, inciso segundo.				
5	Si la respuesta al planteamiento anterior es afirmativo, quién es el responsable de efectuar tal pago				
6	Revisar si la empresa ha tenido inconvenientes respecto a la transmisión de información o sobre el pago de las obligaciones tributarias aduaneras				
7	Si la respuesta al planteamiento anterior es				

	afirmativa, el banco intermediario respondió ante tal situación. Art. 4, último inciso.				
8	Constatar si la empresa ha sido correctamente asesorada respecto a la utilización de las firmas digitales, referente a las llaves públicas y privadas.				

EMPRESA:

REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE EL ORIGEN DE LAS MERCACIAS.

Objetivo: Indagar si el origen de las mercancías y los correspondientes procedimientos de certificación y verificación, se han hecho de conformidad con el Reglamento Centroamericano Sobre el Origen de las Mercancías.

No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	Verificar si las importaciones de mercancías se encuentran respaldadas con su respectivo certificado de				

	origen.				
2	Verifíquese que el certificado de origen contenga las siguientes formalidades: a) Nombre y Firma del Certificante b) Sello de la empresa				
3	Verifíquese que los documentos contables que amparan el origen de las mercancías, se hayan conservado durante un período mínimo de cinco (5) años. Art.20				
4	Corroborar si ha habido anomalías en el Certificado de Origen				
5	Revisar si ha sido necesario extender una garantía a causa de anomalías en el Certificado de Origen. Art.24				
6	Verificar que la garantía fue devuelta, previa presentación del correspondiente Certificado de Origen.				

EMPRESA:**CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA)**

Objetivo: Verificar que los trámites de importación y exportación se realizan conforme a los requerimientos establecidos en cuanto a las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centro Americano.

No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	Verificar que la empresa cuenta con la certificación correspondiente por solvencia en el pago de las obligaciones tributarias. Art. 11 literal h).				
2	Verificar que los empleados que realizan la gestión aduanera se encuentren debidamente acreditados. Art. 11, literal j).				
3	Verificar si la empresa se ha visto involucrada				

	en situaciones que involucren multas, recargos y ajustes correspondientes y si el agente aduanero ha sido solidario frente a tales circunstancias. Art. 17.				
4	Verificar si durante el acto de importación se ha enfrentado a faltantes o sobrantes de mercancías.				
5	En caso de haber existido faltantes o sobrantes, verificar que se justificaron debida y oportunamente. Art. 46.				
6	Corroborar que las declaraciones de mercancía cuenten con los documentos adjuntos de soporte. Art. 54.				
7	Verificar si ha existido pago en exceso o indebido de derechos, impuestos, intereses, recargos y multas. Art.63				
8	Revisar que se haya cumplido con el plazo establecido para el				

	almacenaje de mercancías en el Depósito Aduanero.				
9	Verificar si la empresa se ha visto involucrada en abandono de mercancías.				
10	En caso de haber abandono de mercancía, verifíquese si se procedió a la recuperación de la misma				

EMPRESA:

REGLAMENTO DEL CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (RECAUCA)

Objetivo: Indagar si la empresa cumple con las actividades aduaneras conforme lo rige el Reglamento Nacional del Código Aduanero Centroamericano.

No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	Constatar si la empresa realiza importaciones o exportaciones amparadas en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Art.37,				

	literal a).				
2	Revisar si se han extraviado documentos originales tales como: factura comercial, documento de transporte o declaración de origen.				
3	En caso de extravío de documentación original, ¿se subsanó dicha falta, con la presentación de los mismos en el plazo correspondiente (30 días siguientes a la fecha de aceptación de la declaratoria de mercancías)?				
4	Investigar si la empresa ha sido objeto de fiscalización por parte de la Dirección General en relación con aspectos Aduaneros.				
5	Investigar si la empresa ha hecho uso de recurso administrativo en contra de la Administración Tributaria por actos o resoluciones.				

EMPRESA :**LEY DE ALMACENAJE VIGENTE**

Objetivo: conocer los lineamientos a los que se debe sujetar el almacenaje de mercancías mientras se da el desaduanamiento de ellas.

No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	Revisar que las mercancías en general ingresadas a los depósitos temporales administradas por las aduanas de la república sean retiradas cumplidos los 5 días hábiles, y 48 horas cuando se trate de animales vivos, ya que vencido dicho plazo el almacenaje causará una tasación según art.4 de la ley de almacenaje				
2	Verificar que toda mercancía sobrantes, manifestadas erróneamente ó descargadas por error se les determine su tasación correctamente según art.4 de la ley de				

	almacenaje.				
3	Revisar que a la hora de importación se debe retirar la mercancía sometida a despacho dentro de los 5 días hábiles. Si se ha vencido dicho plazo verificar que se le haga su tasación correcta, haciéndose dicho cobro mediante la hoja de liquidación.				
4	Verificar que el cálculo del importe a pagar por almacenaje de la mercancía en aduana sea inferior al costo de la misma.				
5	Revisar las causas de las mercancías en abandono y determinar su costo por recuperación.				

EMPRESA :**REGLAMENTO SOBRE REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE.**

Objetivo: conocer los diferentes requisitos que exige la dirección general de renta de aduanas a las empresas transportistas.

No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	Verificar que todas las mercancías transportadas en una operación bajo el régimen de transito aduanero internacional estén amparadas en la "declaración" y que ésta esté firmada por el transportista ó representante.				
2	Revisar que la "declaración" sólo ampare mercancías embarcadas en una unidad de transporte desde la aduana de partida hasta la de destino.				
3	Verificar que las unidades de transporte que contengan mercancías				

	al amparo de la "declaración" reúnan los requisitos mencionados en el art.11 del reglamento sobre el régimen de transito aduanero internacional terrestre.				
4	Comprobar que las mercancías, unidades de transporte y la "declaración" se presenten en la aduana de destino dentro del plazo establecido por la última aduana de paso de frontera.				
5	Revisar la información del transportista para verificar que esté debidamente inscrito como tal, y que cumpla los demás requisitos establecidos en el art.31.				

EMPRESA :**LEY ESPECIAL PARA SANCIONAR INFRACCIONES
ADUANERAS**

Objetivo: Conocer las infracciones cometidas por las empresas y sus respectivas sanciones.

No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	Revisar si la empresa ha incurrido en infracciones aduaneras administrativa Art. 5				
2	Revisar si la empresa ha incurrido en infracciones aduaneras tributarias.				
3	Conocer si la empresa ha incurrido en infracciones aduaneras penales.				
4	Corroborar si existen pagos por multas ocasionadas por desvío de ruta de transporte.				
5	Verificar si existen controles para la mercancía que no se ha introducido definitivamente al país.				

6	Verificar si se ha realizado apelaciones dirigidas al Administrador de Aduanas cuando por alguna razón se ha incurrido en multas.				
---	---	--	--	--	--

ANEXO PROGRAMA DE LEY ESPECIAL PARA SANCIONAR INFRACCIONES ADUANERAS

TIPO DE INFRACCION	SANCION
ADMINISTRATIVAS	
a) Transitar fuera de las rutas establecidas o el incumplimiento de los plazos fijados para el régimen de tránsito aduanero, sin que exista causa justificada susceptible de ser calificada por la autoridad aduanera como caso fortuito o caso mayor.	Seis salarios mínimos mensuales correspondientes al sector comercio
b) El no conservar o mantener archivados, completos y en buen	0.5% sobre el patrimonio o

<p>estado por un período de cinco años contados a partir de la fecha de aceptación de la Declaración de Mercancías respectiva, los documentos y registros necesarios para establecer y comprobar el exacto cumplimiento de la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de considerar esta conducta como un indicio del cometimiento de infracciones tributarias penales e iniciar la investigación conducente.</p>	<p>capital contable del balance general menos el superávit por revalúo de activos no realizados; no podrá ser menor a un salario mínimo mensual correspondiente al sector comercio.</p>
<p>c) El impedimento o entorpecimiento a las acciones que la Dirección General deba ejercer para el control de los regímenes aduaneros, sin perjuicio de considerar esta conducta como un indicio del cometimiento de infracciones tributarias penales e iniciar la investigación conducente.</p>	<p>0.5% sobre el patrimonio o capital contable del balance general menos el superávit por revalúo de activos no realizados; no podrá ser menor a un salario mínimo mensual</p>

	correspondiente al sector comercio.
d) Negarse a proporcionar copia firmada y sellada por el contribuyente, de los documentos que la Dirección General requiera, así como, no entregar la información que sea requerida por la Dirección General o por sus auditores contenida en libros, registros, archivos, soportes magnéticos o cualquier otro medio material, sobre hechos que se esté obligado a conocer, con relación a sus propias actividades.	0.5% sobre el patrimonio o capital contable del balance general menos el superávit por Revalúo de activos no realizados; no podrá ser menor a un salario mínimo mensual correspondiente al sector comercio.
e) Omitir las informaciones, constancias, avisos, datos, ampliaciones y explicaciones exigidas por la Dirección General o sus auditores o suministrar informes incompletos.	0.5% sobre el patrimonio o capital contable del balance general menos el superávit por revalúo de activos no

	realizados; no podrá ser menor a un salario mínimo mensual correspondiente al sector comercio.
f) El trasbordo o reembarque de mercancías sin la autorización del funcionario aduanero competente, siempre y cuando no se haya podido establecer que con tal conducta se pudo haber ocasionado perjuicio fiscal.	50.00 dólares
g) La falta de requisitos o marcas de identificación de las mercancías importadas que sean exigidos por la legislación para la comprobación de su origen, siempre que las mismas se pretendan introducir bajo tratamiento de libre comercio o de preferencias	\$50.00 dólares

arancelarias.	
h) La falta o rotura de los precintos aduaneros o la alteración de las marcas de identificación de los mismos, siempre que no se haya establecido la comisión de una infracción tributaria o penal.	Tres salarios mínimos mensuales, correspondientes al sector comercio
i) La no reexportación dentro de los plazos de permanencia respectivos o de sus prórrogas, de las mercancías amparadas bajo los regímenes de importación temporal con reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo, o la no reimportación dentro de los plazos de permanencia en el exterior respectivos o de sus prórrogas, de las mercancías amparadas bajo los regímenes de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo o con reimportación en el	Tres salarios mínimos mensuales correspondientes al sector comercio.

<p>mismo estado, sin perjuicio de las obligaciones tributarias a que se vean sujetos. Se excluye de esta figura, el caso contemplado en el literal j) del Art. 8 de la presente ley.</p>	
<p>j) La falta de transmisión electrónica anticipada de los manifiestos de carga marítimos, terrestres y aéreos dentro del plazo establecido al efecto por la normativa aduanera.</p>	<p>\$50.00 dólares</p>
<p>k) La presentación de una declaración de mercancías amparando la importación al país de cigarrillos cuyas cajetillas carezcan de la frase impresa "Importación a El Salvador" y del nombre del importador, en cantidades que permitan presumir que tal importación para su comercialización se está efectuando para su</p>	<p>0.5% sobre el patrimonio o capital contable del balance general menos el superávit por revalúo de activos no realizados; no podrá ser menor a un salario mínimo mensual correspondiente al sector comercio. Mercancía retenida hasta su reembarque</p>

comercialización Interna.	y si es contrabando de mercadería, transporte y supuesto infractor a la FGR.
L) Negar, ocultar, o brindar, de manera incompleta o falsa, información de trascendencia tributaria aduanera sobre hechos o actuaciones de terceros, que sea requerida por las autoridades aduaneras, a quien tales informaciones le constan por mantener relaciones económicas o financieras con ellos, sin perjuicio de considerar esta conducta como un indicio del cometimiento de infracciones tributarias penales e iniciar la investigación conducente.	0.5% sobre el patrimonio o capital contable del balance general menos el superávit por revalúo de activos no realizados; no podrá ser menor a un salario mínimo mensual correspondiente al sector comercio.
M) Importar definitivamente mercancías al país	Tres salarios mínimos mensual correspondiente al

cuando el importador, estando obligado a inscribirse en el Registro de Importadores, no se hubiera inscrito.	sector comercio.
n) No comunicar dentro del plazo legalmente establecido, cualquier cambio, rectificación o adición a los datos suministrados al Registro de Importadores o exportadores.	0.5% sobre el patrimonio o capital contable del balance general menos el superávit por revalúo de activos no realizados; no podrá ser menor a un salario mínimo mensual correspondiente al sector comercio.
ñ) No registrarse o suministrar información inexacta en los formularios o medios habilitados a dicho efecto, o en los documentos adjuntos a la solicitud de inscripción en el Registro de Importadores	0.5% sobre el patrimonio o capital contable del balance general menos el superávit por revalúo de activos no realizados; no podrá ser menor a

o exportadores.	un salario mínimo mensual correspondiente al sector comercio.
o) La no presentación de la declaración de mercancías ante la autoridad aduanera dentro del plazo legal establecido o efectuar la declaración de mercancías para la aplicación de cualquier régimen aduanero con omisiones o inexactitudes en su información, siempre que con tales conductas no se produzca un perjuicio fiscal en caso que las omisiones o inexactitudes se deban a faltantes de mercaderías se considerara un margen de tolerancia máxima del 5%, sobre parámetros de cantidad, volumen, peso o valor de las mercancías, aplicándose el mas favorable al	\$50.00 dólares

<p>importador, en cuyo caso no se aplicara la sanción prevista por esta ley ni se exigirá la justificación del faltante. Lo anterior se aplicara siempre y cuando el importador haya efectuado la declaración de mercancías previamente al ingreso de las mismas al territorio nacional y no haya efectuado inspección alguna.</p>	
<p>p) La formulación del manifiesto de carga o de los documentos de transporte, conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte con errores que retrasen el despacho de las mercancías o el ejercicio de los controles aduaneros.</p>	<p>\$50.00 dólares</p>
<p>q) No presentar a la autoridad aduanera competente, el informe de recepción de la carga o</p>	<p>\$50.00 dólares</p>

<p>no reportar la existencia de mercancías dañadas o averiadas o de bultos faltantes o sobrantes en relación con el manifiesto de carga, dentro del plazo que al efecto se señale, cuando la descarga de las mercancías se hubiera efectuado en un recinto fiscal administrado por personas naturales o jurídicas privadas.</p>	
<p>r) No presentar a la autoridad aduanera competente, el informe de recepción de la carga o no reportar la existencia de mercancías dañadas o averiadas o de bultos faltantes o sobrantes en relación con el manifiesto de carga, dentro del plazo que al efecto se señale, cuando la descarga de las mercancías se hubiera efectuado en un recinto fiscal administrado por personas naturales o</p>	<p>\$50.00 dólares</p>

jurídicas privadas.	
s) Uso indebido del carné de identificación extendido por la autoridad aduanera a intermediarios de la gestión aduanera.	Tres salarios mínimos
t) La no presentación a la aduana por parte del transportista o agente de transporte en su caso, de los documentos de embarque respectivos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización de la descarga.	\$50.00 dólares
U) Presentar una declaración de mercancías mediante la cual se cancele parcial o totalmente algún régimen suspensivo o liberatorio de derechos, en la que se consignen cantidades mayores de mercancías de las que realmente se están descargando o en la que se consigne	\$50.00 dólares

erróneamente el número de la declaración de la cual se hace el descargo.	
V) No renovar oportunamente la garantía que cauciona las Actividades de los auxiliares de la función pública aduanera.	\$50.00 dólares
W) la no reexportación dentro de los plazos de permanencia respectiva o de sus prorrogas, autorizados por el funcionario aduanero competente de las mercancías amparadas bajo el régimen de admisión temporal de mercancías de conformidad a lo estipulado en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio.	\$50.00 dólares
X) Declarar, elaborar o emitir un certificado o certificación de origen, o formulario aduanero, en el cual se declare incorrectamente, que las	0.5% sobre el patrimonio o capital contable del balance general menos el superávit por

<p>mercancías exportadas a un determinado territorio aduanero, cumplen con las normas de origen, contenidas en el acuerdo comercial correspondiente, esto de conformidad al informe o resolución emitida por la autoridad competente, y sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.</p>	<p>revalúo de activos no realizados; no podrá ser menor a un salario mínimo mensual correspondiente al sector comercio.</p>
TRIBUTARIAS	
<p>a) La no presentación de la declaración de mercancías ante la autoridad aduanera y la falta de pago de los tributos dentro del plazo legalmente establecido o efectuar la declaración de mercancías de importación o exportación definitivas con omisiones o inexactitudes en su información, que causen la concesión indebida de beneficios o la</p>	<p>Si el excedente es mayor del 3% pero el impuesto que se deba pagar no exceda de \$100.00 dólares De EE.UU. se aplicara una sanción del 100% del impuesto dejado de pagar.</p> <p>Si el impuesto a pagar excede \$100.00 *se sancionará con el 300% de los derechos e impuestos</p>

<p>incorrecta liquidación de los derechos e impuestos, o de otros cargos que deban determinarse en la declaración, especialmente en los datos relativos al valor, cantidad, calidad, peso, clasificación arancelaria, condición y origen que se hubieran tomado de los Documentos de importación..</p> <p>Cuando se hubiera declarado un peso o cantidad menor de la que realmente tiene la mercancía y siempre que se trate de mercancías a granel, se considerará una tolerancia máxima del 5% del peso total, en cuyo caso no se aplicará la sanción prevista por esta Ley</p>	<p>dejados de cancelar.</p> <p>*si es menor de \$571.43 la multa será del 200% si la defraudación sobrepasa la cantidad de 218,750.00 colones o su equivalente la infracción será, penal.</p>
<p>b) La obtención de exenciones o beneficios de derechos e impuestos a</p>	<p>*se sancionará con el 300% de los derechos e impuestos</p>

<p>la importación sobre mercancías que no reúnen las condiciones prescritas por la ley para su otorgamiento o cuando el beneficiario no tuviere derecho a gozar de la misma o presente una solicitud de trato arancelario preferencial inválida, asimismo cuando el importador mediante escrito solicite una resolución o criterio anticipado, amparándola en información falsa u omite circunstancias o hechos relevantes relacionados con dicha solicitud, o no actúa de conformidad con los términos o condiciones de la resolución o criterio anticipado, obteniendo con dicha conducta exenciones de derechos o impuestos o cualquier beneficio fiscal.</p>	<p>dejados de cancelar. *si es menor de \$571.43 la multa será del 200% si la defraudación sobrepasa la cantidad de 218,750.00 colones o su equivalente la infracción será, penal.</p>
<p>c) La transferencia a cualquier título de</p>	<p>*se sancionará con el 300% de los</p>

<p>mercancías que se hayan importado con liberación o exención de derechos e impuestos, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes que otorgan o regulan dichos beneficios.</p>	<p>derechos e impuestos dejados de cancelar.</p> <p>*si es menor de \$571.43 la multa será del 200% si la defraudación sobrepasa la cantidad de 218,750.00 colones o su equivalente la infracción será, penal.</p>
<p>d) El empleo de mercancías importadas con exenciones o reducciones de derechos e impuestos con fines distintos de aquellos que sirvieron de base para la exención o rebaja de tales derechos e impuestos.</p>	<p>*se sancionará con el 300% de los derechos e impuestos dejados de cancelar.</p> <p>*si es menor de \$571.43 la multa será del 200% si la defraudación sobrepasa la cantidad de 218,750.00 colones o su equivalente la infracción será, penal.</p>
<p>e) La transferencia de mercancías amparadas en el régimen de tiendas libres a</p>	<p>*se sancionará con el 300% de los derechos e impuestos</p>

<p>personas no autorizadas en la respectiva ley o la existencia injustificada de faltantes de mercancías que se establezcan a través de fiscalizaciones periódicas.</p>	<p>dejados de cancelar. *si es menor de \$571.43 la multa será del 200%.</p>
<p>f) La transferencia de dominio o la entrega de mercancías amparadas en los regímenes de zonas francas, admisión temporal para perfeccionamiento activo y depósito de aduanas, a personas domiciliadas en el país, sin la autorización correspondiente o el pago de derechos e impuestos aplicables cuando proceda.</p>	<p>*se sancionará con el 300% de los derechos e impuestos dejados de cancelar. * Sí es menor de \$571.43 la multa será del 200%.</p>
<p>g) La existencia injustificada de excedentes de mercancías en relación con las consignadas en los manifiestos de carga que no hayan sido consignadas en la declaración</p>	<p>* Se sancionara con el 300% de los derechos e impuestos dejados de cancelar. * Si es menor de \$571.43 la multa</p>

<p>respectiva, sin perjuicio de los derechos e impuestos a la importación que deberán pagarse por tales excedentes.</p>	<p>será del 200%.</p>
<p>h) La transferencia de dominio de mercancías sujetas al régimen de importación temporal con reexportación en el mismo estado, sin el pago previo de los derechos e impuestos aplicables, exceptuándose el caso de los vehículos usados introducidos al amparo del Formulario de Control de Ingreso Temporal de Vehículos o de cualquier otro formulario que permita la circulación temporal de los mismos en el territorio nacional .</p>	<p>* Se sancionara con el 300% de los derechos e impuestos dejados de cancelar. * Sí es menor de \$571.43 la multa será del 200%.</p>
<p>i) No aplica para el sector el Art 8, literal i)</p>	
<p>j) No aplica para el sector el Art 8, literal</p>	

j)	
K) Simular operaciones de comercio exterior con el fin de obtener beneficios fiscales, tributarios o de cualquier otra índole que otorgue el Estado.	* Se sancionara con el 300% de los derechos e impuestos dejados de cancelar. * Si es menor de \$571.43 la multa será del 200%.
l) El trasbordo o reembarque de mercancías sin la autorización del funcionario aduanero competente, siempre que se haya podido establecer que con tal conducta se ha ocasionado perjuicio fiscal	* Se sancionara con el 300% de los derechos e impuestos dejados de cancelar. * Si es menor de \$571.43 la multa será del 200%.
n) No aplica para el sector el Art 8, literal	
PENALES	
a) El ingreso al país o la salida del mismo eludiendo los controles aduaneros, la tenencia o el comercio ilegítimos, de productos estancados o de importación o de	Prisión de 6 a 8 años y responderán por lo defraudado con su propio patrimonio. Si se paga al fisco los impuestos

<p>exportación prohibidas.</p>	<p>evadidos mas una multa equivalente al 300% antes de la finalización de la audiencia inicial del proceso penal respectivo. La pena impuesta será atenuada en una tercera parte de la pena mínima establecida, todo y cuando no sea reincidencia o si hubiera hecho uso del mismo durante los 12 meses procedentes.</p>
<p>b) La introducción de mercancías gravadas al territorio nacional o la salida del mismo por lugares no habilitados legalmente para ello.</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>
<p>c) La ocultación de mercancías al momento de su ingreso o salida del país por las aduanas o cualquier otra forma que pueda reputarse como clandestina, de manera</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>

<p>que las mismas se sustraigan del control aduanero.</p>	
<p>d) La descarga y carga de mercancías extranjeras en lugares no habilitados y sin la autorización respectiva.</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>
<p>e) La violación de precintos, sellos, unidad de carga y demás medidas de seguridad adoptadas para el transporte de mercancías declaradas en el régimen de tránsito aduanero, siempre que se • establezcan faltantes de mercancías en relación con los documentos de embarque correspondientes.</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>
<p>f) La extracción de mercancías de los depósitos de aduanas y depósitos temporales por parte del consignatario o propietario de las mercancías, sin la presentación previa de la declaración</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>

<p>correspondiente para someterlas a un régimen u operación aduanera o el pago previo o afianzamiento de derechos e impuestos aplicables, cuando corresponda. Si las mercancías hubieran sido sustraídas por un tercero y el dueño o consignatario las recibiere sin dar aviso inmediato a la autoridad aduanera, el hecho también constituirá contrabando.</p>	
<p>g) La tenencia o comercialización de mercancías extranjeras sin que las mismas se encuentren amparadas por una declaración de mercancías o el formulario aduanero respectivo, a menos que se compruebe su adquisición legítima.</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>
<p>h) El levante o tenencia de mercancías sin el pago de los derechos e impuestos que</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>

<p>correspondan, mediante la alteración o falsificación de la respectiva declaración de mercancías o de cualquier documento o sello que haga las veces de recibo o certificación de pago de los derechos e impuestos.</p>	
<p>i) Cuando se detectare que mercancías de importación o exportación prohibida o restringida han sido declaradas tratando de ocultar su verdadera naturaleza, se aplicará al declarante o a su agente de aduanas, una multa equivalente al 2% del valor en aduana de las mismas, que en moneda nacional no será inferior al equivalente de cinco salarios mínimos, sin perjuicio de la retención de tales mercancías y de su remisión a las autoridades competentes.</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>
<p>j) Efectuar la declaración de mercancías de</p>	

<p>cualquier régimen aduanero suspensivo o liberatorio con omisiones, falsedades e inexactitudes en su información, que causen la incorrecta determinación de los gravámenes suspendidos o liberados, o que supongan una dificultad en el control aduanero que deba aplicarse a tales regímenes.</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>
<p>k) Suministrar información falsa en los formularios o medios habilitados a dicho efecto o en los documentos adjuntos a la solicitud de inscripción en el Registro de Importadores, con el objeto de evadir el control fiscal de la actividades del importador.</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>
<p>l) Efectuar la declaración de mercaderías para la aplicación de cualquier</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>

<p>régimen aduanero con falsedades que tengan por objeto producir un perjuicio fiscal o evadir total o parcialmente el pago de obligaciones tributarias.</p>	
<p>m) Efectuar la declaración de mercancías de importación o exportación definitivas con falsedades en su información, que causen la concesión indebida de beneficios o la incorrecta liquidación de los derechos e impuestos o de otros cargos que deban determinarse en la declaración, especialmente en los datos relativos al valor, cantidad, calidad, peso, clasificación arancelaria, condición y origen que se hubieran tomado de los documentos de importación.</p>	<p>ÍDEM literal a)</p>

EMPRESA					
REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES SICOTROPICOS PRECURSORES SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS AGREGADOS					
OBJETIVO: Comprobar que toda droguería o laboratorio, que importa o exporta se encuentre debidamente registrada en la sección de control del Consejo Superior de Salud Pública.					
No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	<p>PROCEDIMIENTOS</p> <p>ESTUPEFACIENTES, SICOTROPICOS Y AGREGADOS:</p> <p>Verificar que la empresa cuente con permiso otorgado por el consejo superior de salud publica par importar productos farmacéuticos así como para distribuirlos o comercializarlos.</p>				
2	Comprobar que la empresa importadora de productos				

	farmacéuticos tenga un libro o sistema de control autorizado por el consejo para registrar las cantidades de cada sustancia o producto, dicha autorización tendrá una vigencia de un año.				
3	Revisar que la empresa presente en mayo de cada año sus previsiones de importación de sustancias y productos controlados, estimados para el año siguiente.				
4	Verificar que todo producto importado o exportado esté autorizado por el consejo.				
5	Constatar que la empresa posee permiso por el consejo para preparar o fabricar estupefacientes sicotrópicos o agregados.				
6	Verificar que la empresa esté comunicando por escrito a la sección de control a más tardar en diciembre de cada año las cantidades de productos				

	que producirán o fabricaran al año siguiente.				
7	Comprobar que en todo producto elaborado lleve destacado la leyenda siguiente: "su venta requiere receta especial" donde el tamaño de la letra de dicha leyenda no será menor de 2 milímetros.				
8	Revisar que toda transferencia de cualquier cantidad de estupefacientes sicotrópicos o agregados sea solicitada por escrito y con no menos de diez días hábiles a la autorización por el jefe de la sección de control teniendo dicha autorización vigencia de 90 días.				
9	Verificar que sean devueltas a la sección de control los permisos para transferencia o distribución no utilizados				

	o vencidos.				
10	Verificar que toda devolución de productos controlados a los proveedores sea comunicado a la sección de control antes de efectuar la devolución.				
11	Si la empresa ha solicitado a la sección de control la cancelación del libro o sistema de control que se le ha autorizado, verificar que entregue junto a ello las recetas retenidas y productos en existencia a la fecha, vencidos o no.				
	PRECURSORES, SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS.				
12	Las empresas que importen precursores, sustancias o productos químicos deberán tener autorización para ello, por el consejo superior de salud pública.				
13	Verificar que los permisos de importación y exportación tengan				

	vigencia por 90 días a partir de su expedición siendo validos por una sola vez, éstos ampararan a una sola sustancia o producto				
14	Verificar que las empresas que importan y exportan precursores, sustancias o productos químicos tengan un libro o sistema de control autorizado por el consejo, dicha autorización de control tendrá una vigencia de un año.				
15	Verificar que la importación y exportación de sustancias o productos químicos se efectúen sólo por los puntos establecidos por la ley o el consejo.				
16	Constatar que las empresas que producen, fabrican o elaboran preparaciones de sustancias o productos químicos mantengan un inventario completo, fidedigno y actualizado de				

	cada uno de los productos.				
17	En el registro antes mencionado contendrá como mínimo la información sugerida en el art. 81 y 82 del reglamento.				
18	Constatar que el tránsito de cualquier sustancia o producto químico por el territorio nacional hacia otro país sea comunicado previamente al consejo y a la división anti-narcotráfico de la policía nacional civil.				
19	Verificar que cuando la empresa desee ya no continuar comercializando productos sujetos a control, solicite por escrito a la sección de control la cancelación del libro autorizado, entregando las existencias que tuvieren al momento.				

20	Verificar que la empresa haga de conocimiento al consejo sobre `productos sujetos a control cuando éstos lleguen a su fecha de vencimiento.				
----	---	--	--	--	--

EMPRESA					
TRIBUTARIO					
OBJETIVO: cumplir con los diferentes requisitos que el código tributario y su reglamento establecen para toda empresa.					
No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	PROCEDIMIENTOS Verificar que la empresa se encuentre registrada en el registro de contribuyentes como tal, según art.86 del C.T				
2	Revisar que los documentos utilizados				

	por la empresa cumplan con los requisitos establecidos en el art. 114 del C.T				
3	Revisar que la empresa lleve contabilidad formal.				
4	Verificar que la empresa cuente con un registro de costos y retaceos de las compras que realiza, art. 140 lit.b C.T				
5	Verificar que la empresa lleve un control de las declaraciones de mercancías en el libro correspondiente según lo establecido por el art.141 lit.b del C.T y art.84 del reglamento				
6	Revisar que la empresa lleve registro de los inventarios según art.142 C.T y art.81 del reglamento				
7	Verificar que el método de valuación de los				

	inventarios esté autorizado por la administración tributaria				
8	Verificar que las facturas de exportación cumplan con lo establecido en el art.42 del reglamento de aplicación del código tributario.				

EMPRESA :					
CONTABLE					
OBJETIVO: analizar a profundidad la contabilidad de la empresa con el fin de descubrir, detectar posibles infravaloraciones, pagos adicionales o la existencia de pagos que deben añadirse al precio pagado o por pagar.					
No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBS.
1	Verifíquese los importes globales de proveedores				

	extranjeros, y compare la cifra global de compras al exterior reflejada en la contabilidad de la empres con los valores declarados en aduanas.				
2	Compare facturas proforma con la factura definitiva para determinar si ambas coinciden y a la vez comparar ambos facturas con la declaración de mercancías.				
3	Realice control cruzado de los asientos contables que se consideren significativos con las declaraciones de importación de mercancías que se utilizó para el despacho aduanero con el fin de detectar la existencia o no de pagos adicionales o complementarios relacionados con la mercancía importada.				
4	Revisar valores contabilizados como gasto, para determinar si				

	se debiera consignar al costo de la mercancía.				
5	Revisar los contratos con los proveedores y los pedidos realizados.				
6	Verificar que los valores de declarados en aduanas sean consistentes.				
7	Comprobar si existen sistemas de control interno que garanticen que toda factura recibida relacionadas con productos importados es declarada a la aduana (especialmente si se reciben con posterioridad ad despacho aduanero de las mercancías.				
8	Comparar, en el caso de que los productos se adquirieran de varios proveedores, el precio de todos ellos.				
9	Solicitar contratos entre el proveedor e importador, en que especifique los productos,				

	responsabilidades y derechos y los métodos de cálculo y pago de regalías o cánones de licencia.				
10	Analizar si las regalías están relacionadas con la mercancía que se valora				
11	Analizar si el pago de la regalía constituye una condición de la venta de la mercancía.				
12	Considerar un resumen del volumen total de las importaciones en los últimos años.				
13	Verificar el sistema que la empresa utiliza para verificar el valor en aduana				
14	Verificar el tipo de cambio utilizado para la importación de la mercancía.				
15	Corroborar la correspondencia de los precios declarados por el importador con los precios establecidos por				

	la aduana para mercancías similares.				
16	Corroborar la correspondencia de los precios declarados por el importador con los precios establecidos por la aduana para mercancías similares.				
17	Analizar si los precios son iguales o diferentes para productos similares a lo largo de un período.				

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

En la investigación realizada se indagó acerca de los factores que afectan el ejercicio de auditoria aduanera al igual que el desempeño en la realización de las actividades de importación y exportación en las empresas farmacéuticas. Por otro lado, se consultó con el personal de las diferentes firmas de auditoria sobre un manual que se adapte a la verificación del cumplimiento de la Normativa Aduanera en las empresas farmacéuticas. A partir de la información recabada se concluye lo siguiente:

- No se cuenta con suficientes capacitaciones en el ejercicio de la auditoria aduanera y la aplicación de la normativa que regula los procesos de importación y exportación, ya que tanto el gobierno como el sector privado no se han interesado en el control y supervisión de esta área.

- Se conoció en las empresas farmacéuticas, que el personal que trabaja en el área de importación y exportación ha adquirido sus conocimientos a través de la práctica profesional y no en la formación académica, esto significa que en la preparación universitaria es poca la importancia que se le brinda a la normativa aduanera y no se garantiza que el conocimiento adquirido en la práctica sea el adecuado o suficiente.
- Por otra parte, las firmas de auditoría investigadas del Municipio de San Salvador, no cuentan con un manual o guía de procedimientos adecuados que faciliten al profesional de Contaduría Pública la ejecución del trabajo de auditoría aduanera de forma adecuada.
- Además de que los profesionales en Contaduría Pública no cuentan con el manual idóneo y con la preparación profesional adecuada, la verificación de la normativa aduanera no se realiza con mucha frecuencia, lo que contribuye a que haya un grado de interés bajo por parte del profesional en Contaduría

Pública en reforzar los conocimientos en esta área.

- Así mismo, se ha determinado que aproximadamente un sesenta por ciento de los profesionales en Contaduría Pública no ha realizado estas auditorias, lo cual indica que también las empresas farmacéuticas no muestran mucho interés en solicitar este tipo de auditoria.

RECOMENDACIONES

- Como parte primordial, se debe iniciar con planes de capacitación para los Profesionales de Contaduría Pública y todo el personal involucrado en aspectos aduaneros, debido a que a través de adecuados procedimientos se obtiene mejores resultados y beneficios para las empresas.
- Además, a las empresas farmacéuticas, se les sugiere capacitar al personal del departamento de importación y exportación, con el objetivo de contar con un personal más eficaz y eficiente lo cual contribuirá a mejorar y agilizar sus procesos y realizarlos de forma adecuada, sin tener que recurrir en gastos y costos innecesarios por transacciones inadecuadas.
- Con respecto a la realización de la auditoria aduanera, se recomienda a los despachos preparar un manual de auditoria que profundice más en el aspecto legal tanto aduanero como

tributario y no solo en la parte operativa del proceso aduanero.

- Como parte importante, también, se recomienda a las empresas farmacéuticas que recurran más al trabajo del auditor para cerciorarse que la empresa está operando adecuadamente en esta área tan importante. La forma en la cual la empresa debe mostrar su interés y confianza en el auditor es solicitando frecuente el servicio de auditoria y poniendo en práctica las sugerencias brindadas en el trabajo realizado.

GLOSARIO

- Agente Aduanero:** Auxiliar autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los tramites, regímenes y operaciones aduaneras.

- Autoridad Aduanera:** Funcionario del Servicio Aduanero que en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.

- Auxiliares:** Se considera auxiliar de la función pública aduanera, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que participan ante el Servicio Aduanero en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.

- Declaración de Mercancías:** El acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y aceptan las obligaciones que este impone.

- Estupefacientes:** Sustancias con alto potencial de dependencia y abuso.

- Exportación:** Salida del territorio nacional, de materia prima o producto terminado que contenga una o más sustancias de las mencionadas en el Reglamento de estupefacientes,

psicotrópicos, precursores, sustancias y productos químicos y agregados.

-Exportación definitiva: Salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

-Fabricación: Todos los procesos que permite la obtención de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, precursores, productos químicos y agregados, incluida la refina y la transformación de unos en otros que puedan efectuar los laboratorios o la industria.

-Formulario Aduanero: Formulario Aduanero Único Centroamericano en el que están contenidas la Declaración y la Certificación de origen de las mercancías.

-Importación: Ingreso a territorio nacional de materia prima o producto terminado que contenga una o más sustancias de las mencionadas en el reglamento de Estupefacientes, psicotrópicos, precursores, sustancias y productos químicos y agregados.

-Importación Definitiva: Ingreso de mercancías procedentes del exterior para uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.

-Infracción Aduanera: Acciones u omisiones que infringen las normas aduaneras, acuerdo, convenios tratados y otros instrumentos en materia de comercio y las demás que regulen el ingreso y salida del territorio nacional.

-Infracción Aduanera Administrativa: Toda acción u omisión que signifique transgresión de la legislación aduanera que no cause perjuicio fiscal, ni constituya delito.

-Infracción Aduanera Penal: Es toda acción u omisión que signifique transgresión o tentativa de transgresión de la legislación aduanera constitutiva de delito.

-Infracción Aduanera Tributaria: Es toda acción u omisión que signifique transgresión o tentativa de transgresión de la legislación aduanera, que causa o pueda causar perjuicio fiscal y no constituya delito.

-Medicamento: Se entenderá como todo producto de uso humano o veterinario.

-Mercancías: Cualquier materia, producto o parte susceptibles de comercialización.

-Obligaciones Aduaneras: Conjunto de obligaciones tributarias y no tributarias que surgen entre el Estado y los particulares, como consecuencia del ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero.

-Precursor Químico: Sustancias que puedan utilizarse en la producción, fabricación y/o preparación de estupefacientes, sustancias, psicotrópicos o de sustancias de efecto semejantes y que incorporan su estructura molecular al producto final, por lo que resultan fundamentales para dichos procesos.

-Psicotrópicos: En general, termino aplicable a cualquier sustancia que afecte la mente. Específicamente se refiere a cualquier medicamento utilizado para el tratamiento de desordenes o enfermedades mentales.

-Reexportación: es el régimen que permite la salida del territorio aduanero de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente.

-Régimen Aduanero: Las diferentes destinaciones a que puedan someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la autoridad aduanera.

-Reimportación: Es el régimen que permite el ingreso al territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportan definitivamente y que regresan en el mismo estado con liberación de derechos e impuestos.

-Servicio Aduanero: El constituido por los órganos de la administración pública, facultados por la legislación nacional para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le corresponde y recaudar los derechos e impuestos a que este sujeto el ingreso o salida de mercancías, de acuerdo con lo distintos regímenes aduaneros.

-Sistema Aduanero: Esta constituido por el Servicio Aduanero y los auxiliares de a función publica aduanera.

-Sustancias Esenciales: Sustancias que no siendo precursores químicos, tales como solventes reactivos o catalizadores, pueden utilizarse en la producción, fabricación, extracción y la preparación de estupefacientes, sustancias, psicotrópicos o sustancias de efecto semejante.

-Territorio aduanero: El ámbito terrestre, acuático y aéreo de El Salvador, con la excepciones legalmente establecido.

-Tránsito aduanero: Régimen bajo el cual las mercancías sujeta a control aduanero son transportados de una aduana a otra.

-Transportista aduanero: Auxiliar encargado de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación ante el servicio aduanero del medio de transporte y carga a

fin de gestionar su ingreso, tránsito o salida de las mercaderías.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS y folletos

- Basaldua Ricardo Xavier, Derecho Aduanero, Abeledo Perrot, S.A. Buenos Aires, Argentina.
- Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual,
- Enciclopedia de la auditoria, grupo editorial OCEANO
- Roberto Carlos Jovel Jovel, guía básica para la redacción de trabajos de investigación.

TESIS

- CORTEZ GUEVARA, Enilson Antonio; CASTILLO HENRIQUEZ, Douglas Omar y MELARA, Juan Carlos. "Guía Didáctica para la Cátedra Legislación Aduanera en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador",

tesis para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. San Salvador, El Salvador. Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contaduría Pública, 2000.

- LOPEZ TORRES, Rhina Ivette y AREVALO MOJICA, Carolina Maribel. "Causas y Efectos del proceso de la Unión Aduanera de los países miembros del CA-4, para la integración Centroamericana en Siglo XXI", tesis para optar al grado de Licenciada en Relaciones internacionales. San Salvador. El Salvador. Universidad de El Salvador. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Escuela de Relaciones Internacionales, 2003.
- MOZA MURCIA, Sandra Lissette; PERAZA ROSALES, Ena Elizabeth y POLANCO MIRANDA, Jorge Salvador. "Causas, efectos y beneficios ocasionados con la aplicación del Sistema de Teledespacho por Internet, en los procesos y costos de Importación y Exportación de Mercancías en El Salvador", tesis para optar al grado de Licenciado de Contaduría Pública, Santa Ana, El Salvador, Universidad de El Salvador. Facultad de

Ciencias Económicas, Escuela de Contaduría Pública, 2002.

- ORANTES, Jimmy Alexander y PERAZA ROSALES, Carmen Elena. "Principales efectos de la Unión Aduanera Centroamericana en El Salvador y exposición de las variaciones mas relevantes en los Procedimientos Aduanales para la Importación y Exportación Legal de mercancías", tesis para optar al grado de Licenciado de Contaduría Publica, Santa Ana, El Salvador, Universidad de El Salvador. Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contaduría Pública, 2002.

LEYES

- Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas. Decreto Legislativo No 903. Diario Oficial No 8, Tomo 370, 12 de Enero, 2006.
- Recopilación de Leyes Aduaneras. quinta edición. Mendoza Orantes, Ricardo. 2006
- Recopilación de leyes tributarias.2005

DIRECCIONES DE INTERNET

- Monografías. "Exportaciones" Disponible en:
<http://www.monografias.com/trabajos24/exportaciones/exportaciones.shtml>
- www.exporta.gob.sv
- www.minec.gob.sv
- www.mh.gob.sv
- www.centrex.gob.sv
- www.publicom.com.sv
- www.dgra.gob.sv

ANEXO 1

ENCUESTAS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA

CUESTIONARIO PARA EMPRESAS FARMACEUTICAS

El presente cuestionario ha sido desarrollado con fines académicos, dicha información será utilizada de manera confidencial de modo que los profesionales encuestados no se enfrenten a limitantes al momento de dar sus respuestas.

De antemano le agradecemos su valiosa colaboración al responder a las interrogantes planteadas, las cuales serán utilizadas para elaborar el trabajo de graduación titulado " *Diseño de Procedimientos de Auditoria Para Verificar el Cumplimiento de la Normativa Aduanera en las Empresas Farmacéuticas*" Para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública.

Indicaciones

Se solicita contestar cada una de las interrogantes, marcando con una "X", según corresponda.

1. ¿Cuentan con departamento de importación y exportación?

Si _____ No _____

2. ¿Quién realiza los trámites de operaciones aduaneras?

Agente Aduanal _____ Contador _____ Otro (especifique) _____

3. ¿El personal responsable del departamento de importación y exportación es conocedor de la normativa aduanera?
Nada _____ Poco _____ Mucho _____
4. ¿Si posee algún nivel de conocimientos en cuanto a la Normativa Aduanera, como los ha adquirido?
Práctica profesional _____ Capacitaciones _____ Formación Académica _____
5. ¿Se capacita al personal del departamento de importación y exportación acerca de la normativa aduanera para la mejora de su desempeño?
Si _____ No _____
6. ¿Ha incurrido en infracciones debido a gestiones aduaneras inadecuadas?
Si _____ No _____
7. Si la respuesta a la interrogante anterior es afirmativa, ¿bajo qué tipo de infracción la clasificaría?
Administrativa _____ Tributaria _____ Penales _____ Todas las anteriores _____
8. ¿Les han realizado auditorias relativas a la verificación de cumplimiento de la Normativa Aduanera?
Sí _____ No _____
9. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿con qué frecuencia se las realizan?
Trimestral _____ Semestral _____ Anual _____ Otro (Especifique) _____
10. Los informes emitidos por el auditor externo le prevé de riesgos económicos y fiscales, que contribuyen a disminuirlos o evitarlos.
Nada _____ Poco _____ Mucho _____



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA

CUESTIONARIO PARA PROFESIONALES EN CONTADURIA PUBLICA

El presente cuestionario ha sido desarrollado con fines académicos, dicha información será utilizada de manera confidencial de modo que los profesionales encuestados no se enfrenten a limitantes al momento de dar sus respuestas.

De antemano le agradecemos su valiosa colaboración al responder a las interrogantes planteadas, las cuales serán utilizadas para elaborar el trabajo de graduación titulado " *Diseño de Procedimientos de Auditoria para Verificar el Cumplimiento de la Normativa Aduanera en las Empresas Farmacéuticas.*" Para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública.

Indicaciones

Se solicita contestar cada una de las interrogantes, marcando con una "X", según corresponda.

1. ¿Ha efectuado auditorias para verificar el cumplimiento de la normativa aduanera?
Si _____ No _____
2. Considerando que ha realizado auditorias aduaneras, ¿en cuál de los siguientes aspectos ha enfocado su revisión?

Valor en aduana _____ Origen de las mercancías _____ Clasificación arancelaria _____
Retaceos _____ Todas las anteriores _____

3. ¿Conoce la Normativa Aduanera?

Nada _____ Poco _____ Mucho _____

4. Si posee algún nivel de conocimientos, ¿cómo los ha adquirido?

Práctica profesional _____ Capacitaciones _____ Formación académica _____

5. A su criterio, ¿qué tipo de contribución brinda este tipo de auditoría especial a las empresas?

Mejora de su control interno _____ Reducción de Costos _____ Minimización de Riesgos de infracciones _____

6. ¿En cual de los siguientes aspectos relativo al valor en aduanas de las mercancías se enfocaría más al efectuar su revisión?

a) Correspondencia entre facturas declaradas y contabilizadas. _____

b) Comparación entre valor en aduanas y precio pagado _____

c) Correspondencia entre pago a proveedor y valor declarado _____

d) Todos los anteriores. _____

Objetivo: Conocer el grado de conocimiento de los Profesionales en Contaduría Pública relativo al reglamento centroamericano del origen de las mercancías.

7. ¿Cuál de los siguientes aspectos deben considerarse al evaluar el origen de las mercancías?

a) coherencia en los documentos de transporte _____

b) correspondencia del certificado de origen _____

c) verificación de la ruta de transporte _____

d) todas las anteriores. _____

Objetivo: Determinar el nivel de conocimientos de la Normativa Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

8. ¿Conoce acerca de las infracciones aduaneras y sus penalidades?

Sí _____ No _____

9. Si su respuesta anterior es afirmativa, ¿cuál de las siguientes infracciones son más comunes en las empresas que ha visitado?

Administrativa _____ Tributaria _____ Penales _____ Todas las anteriores _____

10. ¿En cuál de las siguientes áreas considera que existe mayor riesgo y por lo cual debe priorizarse la revisión?

Valor de las mercancías _____ Origen _____ Clasificación _____ Todas las anteriores _____

ANEXO 2

VISADO DE

FACTURAS

ANEXO 3

LISTA DE EMPAQUE

Laboratorios SAVAL
Orden Transporte: 9475
Entrega : 80200204

L I S T A DE EMPAQUE

Código Ra on ,orial I i r . r . v . i ó n

2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 4
O. C. : 82744 05.04.2007

Itera	Descripción	Nro. Lote	Dca.ja	Peso Bruto	Peso Neto				
1003409	NICDTEARS COL X 20 ML.	L072077	260	17,312	16,484	520	1	2	c
Total Unidades:		520							
Total Cajas:		2							
Peso Neto:		16,484							
Peso Bruto:		17,312							

C: Caja Completa
S: Caja Saldo

Preparado Por

Revisado Por

Embalado Por

ANEXO 4
GUIA AEREA

EV6ARCA7"

CI LE. abT~ AIR WAYBIL. 3UTA C CONOCIMIENTO AEREO

Cop Airlines ZR.TU



-S.A.

VAMA:

IC,~ F0,1 600 G,

Di V5,-

Y-JT~

?:C

SAN SALVADOR EL SAL		AGENTE DEL TRANS...ISTA EMISOR/NOMBRE Y CIUDAD OMLY CARGO SANTIAGO DE CHILE		INFORMACION CONTABLE Account Information																																					
CODIGO IATA DEL AGENTE/Agents IATA code		NO. DE CUENTA/Account Number																																							
AEROPUERTO DE SALIDA (DIR. DEL IER, TRANSPORTISTA) Y RUTA SOLICITADA AERO. M. BENITEZ. SCL CL/PTY/SAL		AEROPUERTO DE DESTINO/Airport of Destination SAN SALVADOR. INT CM 438		VALOR ASEGURADO Amount of Insurance N.I.L.																																					
INFORMACION MANEJO/Handling Information FAVOR NOTIFICAR A LA SRTA. BLANCA RUTH DE ALAS FONDO 2212 7200																																									
NO. BULTOS No. of pieces PCT/PCP	PESO BRUTO Gross Weight	CLASE TARIFA Rate Class	PESO A COBRAR Chargeable Weight	TARIFA Rate	Total																																				
25.-	103.-	K	103.-	3,00	309,00																																				
NATURALEZA Y CANT. DE LA MERCANCIA (INCL. DIMENSIONES O VOLUMEN) Nature and quantity of goods (incl. dimensions or volume) MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO FACT. No. 4716 10 CJS/ 54.-KB. FACT. No. 4717																																									
<table border="1"> <tr> <td>PAGADO/Prepaid</td> <td>CARGO POR PESO/Weight Charge</td> <td>DEBIDO/Collect</td> <td colspan="3">OTROS CARGOS/Other Charges</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>309,00</td> <td colspan="3">SC USD 5,15/FSC USD 25,75/HANDLING USD 35,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CARGO POR VALOR/Valuation Charge</td> <td></td> <td colspan="3">IWA USD 10,00/CHA USD 10,00/AWA USD 10,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IMPUESTOS/Tax</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL OTROS CARGOS</td> <td colspan="4">TOTAL DEBIDO/Total collect</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="4">459,90</td> </tr> </table>						PAGADO/Prepaid	CARGO POR PESO/Weight Charge	DEBIDO/Collect	OTROS CARGOS/Other Charges					309,00	SC USD 5,15/FSC USD 25,75/HANDLING USD 35,00				CARGO POR VALOR/Valuation Charge		IWA USD 10,00/CHA USD 10,00/AWA USD 10,00				IMPUESTOS/Tax					TOTAL OTROS CARGOS		TOTAL DEBIDO/Total collect						459,90			
PAGADO/Prepaid	CARGO POR PESO/Weight Charge	DEBIDO/Collect	OTROS CARGOS/Other Charges																																						
		309,00	SC USD 5,15/FSC USD 25,75/HANDLING USD 35,00																																						
	CARGO POR VALOR/Valuation Charge		IWA USD 10,00/CHA USD 10,00/AWA USD 10,00																																						
	IMPUESTOS/Tax																																								
TOTAL OTROS CARGOS		TOTAL DEBIDO/Total collect																																							
		459,90																																							
<p>FORMALIZADO EL... FECHA... HORA... EN... LUGAR... FIRMA DEL TRANSPORTISTA EMISOR O DE SU AGENTE</p> <p>SANTIAGO DE CHILE, 05.10.07.01 R. BARROS.-</p>																																									
<p>PARA USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTISTA EN DESTINO... CARGOS EN DESTINO/Charges at destination... TOTAL CARGOS EN DESTINO/Total collect charges</p> <p>230 1729 0840</p>																																									

REMITENTE... el ray inCrogB

09oct07 DTO 148/1

Entreguese a... San Carlos S.A. Agente Auto: Firma: COPA AIRLINES

COLLECT

.CC F 2 1 1 ~ ~ ~ ; ~ T74 @ aQrt~ 4

...asaea3e... .00P_cic; }G... .5~... CONS...GADOS: SON CORRE... TOS Y QUE EN CASO DE DETALLADAMENTE Y SE DE ACUERDO CON EL... of the consignment contains... restricted articles, such part is properly described by name and kind in the accompanying invoice by air according to the International Air Transport Association's Restricted articles regulations.

LABORATORIOS SAVAL S.A. FIRMA DEL EMBARCADOR O DE SU AGENTE/Signature of shipper or its agent

ANEXO 5

BOLETIN DE

ANALISIS DE

PRODUCTO TERMINADO



SAVAL

Laboratorios Sa'val S.A. - R.U.T.: 9t 650 000-9
Departamento de Control de Calidad
Av. Precidense P11:udn Fiel Montalvo N°t 6110 -Fono 7073000

**BOLETÍN DE ANÁLISIS
PRODUCTO TFI MINADO**

NICOTEAR'S SOLUCIÓN OFTÁLMICA

Cada 100 ml de solución oftálmica contiene:	Serie N° 072077	Número de inspección N° 40000017464
Hidroxipropilmetilcelulosa 0,3 g	Procedimiento de Análisis MC-0172 Analizado por Rossana Castillo M/C. Calderón	Cuaderno N° 46-07
Dextran 70 0,1 g	Fecha Inicio Análisis: 1) 1.05.07	Platón N° 4582
		Fecha de Emisión Análisis

ENSAYOS	(ESTILOS) OS	1) SPICCI FIR :ACIONES
Descripción	Corresponde	Solución transpat elite, incolora, inodora y ligeramente viscosa.
Identificación	Hipromelosa Positiva Dextran 70 Positiva	Positiva HPLC Positiva HPLC
pH	6,99	6,0 - 7,8
Peso Específico	1,0106	0,9766 - 1,037
Viscosidad	7,69 cps	5,0 -- 9,0 cps
Volumen del Contenido Promedio	20,8 ml N/A	20,0 ml •• 10,0 ml
Distintividad	Cumple	Isteii Cumple (1S1'
Valoración	Hipromelosa 113,6% 0,341 g / 100 ml solución oftálmica Dextran 70 103,0% 0,103 g / 100 ml solución oftálmica	85% - 115% de lo declarado 0,255 - 0,345 g / 100 ml solución oftálmica 2 60 % de lo declarado 0,06 g / 100 ml solución oftálmica

Elaborado : -- -- -- -- JULIO 2011
Vence .1111,1(1 2011

Muestreo del producto de acuerdo a procedimiento N° 11.362

Descripción de envase: Frasco gotario de plástico transparente con tapa rosca de seguridad del husmo ruaterial, etiquetado e incluido en estuche de cartulina impresa o caja de cartón rotulada

Presentaciones:

Catas	25 frascos 20 ml	()
SNSS.	Cata x 25 frascos 20 ml	f)
	Muestras Medicas	-)
	Estuches 1 frasco 10	-)

Almacenar a no más de 25°C. Protegido de la luz.

CALIFICACION : APROBADO

1,1 k) 30.E7.Z1 R. efe
pto. Control de Calidad

ANEXO 6

**CERTIFICADO DE
ORIGEN**

Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica,
El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Certificado de Origen

(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina O Con letra de imprenta o molde

<p>114° 7107i y domicilio del exportador</p> <p>LABORATORIOS SAVAL S.A.</p> <p>AVDA. EDO. FREI MONTALVA N° 4600</p> <p>Teléfono 56-2 707 3000 F.x. 56-2 735 3656</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Numero de Registro Fiscal 91.650.000-9</p>	<p>2 Periodo que cubre /</p> <p>O M A O M A</p> <p>Desde. 03 r 10 / 2007 / 10 / 2008</p> <p>Hasta. 03 /</p>
<p>3 Nombre y domicilio del productor</p> <p>LABORATORIOS SAVAL S.A.</p> <p>AVDA. EDO. FREI MONTALVA N' 4600</p> <p>Teléfono: 56-2 707 3000 Fax: 56-2 735 3656</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Numero de Registro Fiscal 01.650.000-9</p>	<p>4 Homologación y descripción del producto</p> <p>Depto La Libertad, San Salvador, FI Salvador</p> <p>Teléfono Fax</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Numero de Registro Fiscal</p>
<p>5 Descripción de la(s) mercancía(s)</p> <p>MEDICAMENTOS ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, LOS DEMAS, LOS DEMAS</p> <p>520 Estuches Nicotears Colirio frasco 20 ml</p>	<p>6 Clasificación Arancelaria 3004.90.90</p> <p>7 (otro para preferencial) C</p> <p>8 Otras instancias SI NO</p>
<p>10 Observaciones.</p> <p>FACTURA: 4714 DEL 03/10/2007</p>	
<p>11 Oaclaro bajo la mi juramento o bato promesa Ms Meca narrad qo.</p> <p>- La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado Fstoy que seré consciente responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento</p> <p>• Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respaldan al contenido del presente certificado. asá o validez tomo a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente 'certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud let mismo</p> <p>• Las mercancías son originarias del • o de una o más Partes y cumplen con los requisitos de origen que lea son aplicables conforme al el Tratado.</p> <p>I.-d han sido objeto de procesamiento ior • de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en</p>	
<p>12 Firmas y sellos</p> <p>Enlate.</p>	<p>LABORATORIOS SAYAL s.A.</p>
<p>Nombre (;ergo</p>	<p>ENCARGADO DE EXPORTACIONES</p>
<p>Fecha: 03 / 10 / 2007</p>	<p>Teléfono 56-2 707 3000 Fax: 56-2 735 3656</p>

ANEXO 7
FACTURA DE
EXPORTACION



LABORATORIOS SAVAL SOCIEDAD ANONIMA
 GIRO: FARMACIA
 R.U.T.: 91.650.0011
 CASA MATRIZ: Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 4.600 • Renca
 Cód'Igo Postal 864 0002 • Casilla 75.0 • Santiago • Chile
 Fono (56-2) 707 3000 • Fa. (56-2) 736 31156
 e-mail **labrraal,ci** <http://www.any&ci>
 SUCURSALES: Concepción • Janeguo 151
 Fono (58-41) 222 9924 • Fax (58-41) 223 2003 e-mail: concesaval.cl
 Antofagasta • O'Higgins 1408 • Fono (56-55) 223 045 • Fax (56-55) 222 211 La
 Serena • Huanhuasi 42 • Fono (5651) 218 900 • Fax (5651) 213 552 Tarruco
 - Manuel Moat 116 • Fono (56,45) 216 303 • Fax (56-45) 232 361
 Viña del Mas - 2 Nono 1187 Oepto. 31 • Fono (56-32) 297 1038 -Fax (56-32) 269 3152
 Renca • Camino Lo Ruiz 4700 • Módulo 6-A - Fono (56-2) 707 3120 - Fax (56-2) 707 3122
 Renca - Camino Lo Ruiz 4700 • Galpón N° 1 • Módulo A.R,C y CHILE

FAC 1URA DE EXPORTACION

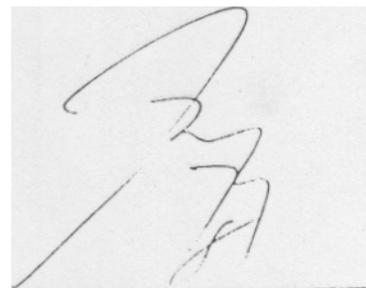
N ° 0 0 4 7 1 4

S. I. SANTIAGO PONIENTE

MM	DD
2007	10 03

CUENTE DROGUERIA 200000000-4 El salvador FLETE: COLLECT	MARCAS 802.130c:04 FORMA DE PAGO Cobran7a 90 Dias
	MEDIO DE TRANSPORTE Aereo PUERTO DE EMBARQUE A. A. MPR no [Ion te:
PESO JÁ DE CARTON PESO NETO : 16,484 FILOS PESO BRUTO : 17,312 FILOS	PUERTO DE DESTINO San salvador El salvador n FIRME

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SERIE VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL USE
	T003409	--ttfeOTERRS e01 _____ x 20 ML.		--td7zd77--	



9

1130G- FRI-!TET!=LFITOS-T. IFIC7EFIT7S-Y- fi17T17-
 T3:0.111t'ES-....._ AMERICANOS CON VEINTE CENTAVOS

e.: 65 7 ,:0

ANEXO 8

DECLARACION DE

MERCANCIA

1 CECLACION A ADUANA
 03
AYRPA DE COMMAPA
 manir.
 4 72047 Fectl.1 111/2(10)

2 Exportaomr No..
 PFTZFP ZCNA FRANCA I. A.

Destinatario No. 06113008800030
 DROGUEPIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. D
 POLIGONO G PLAN DE LA LAGUNA GRUPO
 CAROSA LOTE-1

Responsable financiero No:
 10 Pais ultimo /1 Fais tran12 T-sal Costos 13
 CR prouel. Isacclon 145.114 Tasa

11 Declarante / Representante No. TE459
 DROCUERIA

15 País de Exportación
 Costa Rica
 16 País exp. Pa: destino
 CR I,
 17 País de destino
 El Salvador

18 Registro Transportista, Medio 01 Transport, País
 CORPORACION CCRMAR 1SI

19:11 Incoterms/Certificacion Electronlea
 20 XX

21 No. ARIVU
 CORPORACTON COPMAR

22 Dilisa y total de Factura
 23 Tasa caer. Cl Nat:tr laza
 1 X IX

2S Modo trsp 26 Modo trop 27 Lugar de descargue
 2 frontera Interior CON COMALAPA SV

Datos financieros Codigo banco : 00
 3 TELEDEIPANO DE
 MERCANCIAS

29 Aduana de Entrada 30 Localizacion mercancias
 0) Arar.a 7t Ctat.ara 0302

Declaracion por pagar.
 Agencia
 Fecha Pan,': 15/10/2007

31
 Bultos
 descr.
 de las
 mercan
 clan

Marcas y numero - Nota: contenedores1 - Numero y naturalura
 Marcas y numero: S/M FACT.No. FA016015 de 26/09/2007
 Cantidad y Embalaje : S/N 1 EH
 BULTO
 Nols) contenedor tes):

1 No 30049091 000
 11 pmgimen
 4000 loos
 40 Documento de transcrita a.tetior
 49 1 boposito/rarn *u
 2006.1
 2152.24

Doce. Adjun Certifica- do,
 1.1. cancia un:
 115.74 • 30.10 • 0.00 • 0.00 - 0.00
 D.A.. 049
 Y51X00YYX
 LIPITOR

50 Observaciones
 No Firma
 Referenci: 2007/0,3/TE4594458333 don: 03
 Impuesto: \$401.39. No. Registro: 472847.
 It D,ortsa: 86143008800830 Agente: TE459
 1125071016070347204764c4e3ed Selectivicio: ROJO

47
 Llqui daclon de loa impues toa

Tipo	81,e Imponible	Tasa	Importe	HP
DAI	2152.24	5	107.61	1
IVA	2259.850	13	293.78	1
OTR	21.1CL DE CA			
CON	638797 (2			
CA	VG A			
	V09/2007)			
Total			101.33	

IR Cuenta de ,reditn
 B DATOS CONTABLES
 Modo de pago :CONTADO
 lo. de liquidacion
 lo de recibo
 Taran: lo
 Impuestos globales, 0.00 Dolares
 Importe tt 3; .101.39. Co:ares

51 Ado paso y.pals

50 Observaciones
 No Firma

Referenci: 2007/0,3/TE4594458333 don: 03
 Impuesto: \$401.39. No. Registro: 472847.
 It D,ortsa: 86143008800830 Agente: TE459
 1125071016070347204764c4e3ed Selectivicio: ROJO

52 Gar,ntia no valica para

50 Observaciones
 No Firma

Referenci: 2007/0,3/TE4594458333 don: 03
 Impuesto: \$401.39. No. Registro: 472847.
 It D,ortsa: 86143008800830 Agente: TE459
 1125071016070347204764c4e3ed Selectivicio: ROJO

D C'MTROL 2E 1.A ADUANA 2E I.ESTINO
 kesultalos

Firma

Lu 15 10/2007
 11 MA y n:mr.'Le...-1 1.1111.3C1,
 17E15

ANEXO 9

MODELO DE RETACEO

